Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 118 Miércoles, 25 de mayo de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

8291 Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca. 24291

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

8292 Corrección de errores a la Orden de 13 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas y entidades privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al programa Eurodisea. 24297

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

8293 Resolución de la Dirección General de Tributos de 10 de mayo de 2011 por la que se modifica el anexo de la Orden de 19 de octubre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo F01. Fichas notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática. 24302

Consejería de Sanidad y Consumo

8294 Orden de 11 de mayo de 2011 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se modifica un fichero con datos de carácter personal gestionado por la consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 24304

8295 Resolución de 13 de mayo de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre del ejercicio 2011. 24307

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8296 Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 14 de octubre de 2008 por la que se autoriza la transmisión de la concesión del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Puerto Lumbreras con hijuelas (MUR-005). 24308

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8297 Orden de 16 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se transforma el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Salzillo" de Murcia en Centro Público de Educación Infantil y Básica. 24309

8298 Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 4 de mayo de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Las Claras del Mar Menor" de Los Narejos (Código: 30013803). 24315

NPE: B-250511-118

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8299 Resolución de 18 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional a la convocatoria de subvenciones de Empleo Público Local e Institucional para 2011. 24317

8300 Resolución de 18 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional a la convocatoria de subvenciones de Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo. 24319

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

8301 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 24321

8302 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 24322

8303 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 24323

8304 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 24324

Consejería de Agricultura y Agua

8305 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de construcción de una nueva planta de producción de bases lubricantes de última generación, en el término municipal de Cartagena, con n.º de expediente 01/11 AAU, a solicitud de Repsol Petróleo, S.A. CIF: A-28047223. 24325

8306 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 24326

8307 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 24327

8308 Notificación interesados. Propuesta de resolución al expediente sancionador n.º SCA/2009/058. 24328

8309 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2008/231 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 24329

8310 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por el Director General para la política agraria común relativas a expedientes de solicitud de inscripción en registro de cesión de derechos de pago único. 24331

Consejería de Sanidad y Consumo

8311 Expediente sancionador 165/2010. 24332

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8312 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio correspondiente a la organización del Congreso Nacional de Diversidad, Calidad y Equidad Educativas en la Región de Murcia. Expte. SG/CA/20/2011. 24333

8313 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación del suministro para la adquisición de modelos anatómicos y simuladores, para el ciclo formativo "Emergencias Sanitarias" de la Familia Profesional de "Sanidad" para el IES Miguel de Cervantes, IES El Bohío y Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca. 24335

8314 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de 2.ª fase de adecuación funcional del edificio en el C.E.I.P. El Carmen de Murcia. 24337

8315 Edicto por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, relativa a la concesión de fraccionamiento de expediente sancionador que se relaciona. 24338

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8316 Edicto por el que se notifica a Estructuras y Construcciones Ruviter, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Estructuras y Construcciones Ruviter, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200955110148 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 24339

8317 Edicto por el que se notifica a Javier Muñoz Marín la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Javier Muñoz Marín contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200955110526 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 24340

8318 Edicto por el que se notifica a Grupo Galcano, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Promociones Arcas y Montiel, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200955110798 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 24341

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8319 Notificación por edicto. Orden por la que se desestima recurso de reposición. 24342

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8320 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.PERM.0206. 24343

8321 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.PERM.0218. 24344

8322 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.LPYA.0258. 24345

8323 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2008.03.PICO.0013. 24346

8324 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2008.03.IASE.0042. 24347

8325 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2009.03.CMIN.0052. 24348

8326 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.PERM.0193. 24349

8327 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0084. 24350

8328 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2007.03.TITE.0106. 24351

8329 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2007.03.TITE.0106. 24352

8330 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.TITE.0298. 24353

8331 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.PERM.0210. 24354

8332 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2007.03.TITE.0046. 24355

8333 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0047. 24356

8334 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.TITE.0291. 24357

8335 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.PERM.0156. 24358

8336 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.SGRS.0049. 24359

8337 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.PERM.0169. 24360

8338 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0021. 24361

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8339 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador. 24362

8340 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador. 24363

8341 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador. 24364

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

8342 Notificación audiencia expediente sancionador SAN01/10/30/0072-2-Platica del Mar Menor-DG-132. 24365

8343 Notificación nuevo plazo audiencia. 24366

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

8344 Expediente de dominio. Exceso de cabida 219/2011. 24367

De lo Social número Uno de Cartagena

8345 Demanda 413/2010. 24368

De lo Social número Dos de Cartagena

8346 Ejecución de títulos judiciales 201/2011. 24369

8347 Ejecución de títulos judiciales 551/2010. 24371

8348 Ejecución de títulos judiciales 210/2011. 24372

8349 Ejecución de títulos judiciales 603/2010. 24373

8350 Ejecución de títulos judiciales 202/2011. 24374

8351 Ejecución de títulos judiciales 273/2010. 24376

8352 Despido/ceses en general 1.527/2010. 24377

8353 Ejecución de títulos judiciales 345/2010. 24378

8354 Ejecución de títulos judiciales 203/2011. 24380

8355 Ejecución de títulos judiciales 483/2010. 24382

8356 Ejecución de títulos judiciales 133/2011. 24384

8357 Ejecución de títulos judiciales 550/2010. 24386

De lo Social número Tres de Cartagena

8358 Procedimiento ordinario 160/2011. 24387

8359 Autos 530/2011. 24388

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

8360 Autos 379/2010. 24389

8361 Autos 391/2010. 24390

8362 Autos 303/2010. 24391

8363 Procedimiento ordinario 806/2010. 24392

8364 Demanda 64/2010. 24394

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

8365 Despido 1.298/2010. 24395
8366 Reclamación por despido 119/2011. 24396
8367 Reclamación por despido 208/2011. 24397
8368 Reclamación por ordinario 56/2010. 24398
8369 Reclamación por ordinario 46/2010. 24399

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

8370 Despido/ceses en general 240/2011. 24400
8371 Demanda 1.550/2009. 24401

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8372 Demanda 157/2010. 24402
8373 Demanda 158/2010. 24403
8374 Demanda 48/2010. 24404
8375 Demanda 49/2010. 24405
8376 Despido objetivo individual 313/2011. 24406
8377 Despido/ceses en general 382/2011. 24407
8378 Demanda 562/2010. 24408
8379 Procedimiento ordinario 682/2010. 24409
8380 Procedimiento ordinario 758/2010. 24410
8381 Procedimiento ordinario 767/2010. 24411
8382 Procedimiento ordinario 777/2010. 24412
8383 Procedimiento ordinario 778/2010. 24413
8384 Procedimiento ordinario 796/2010. 24414
8385 Procedimiento ordinario 802/2010. 24415
8386 Procedimiento ordinario 863/2010. 24416

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

8387 Despido/ceses en general 399/2011. 24417
8388 Despido/ceses en general 180/2011. 24418
8389 Seguridad Social 1.012/2010. 24419

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

8390 Despido 358/2011. 24420

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

8391 Despido objetivo individual 395/2011. 24421
8392 Reclamación 396/2011. 24422
8393 Reclamación por ordinario 394/2011. 24423

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

8394 Ejecución de títulos judiciales 326/2010. 24424
8395 Ejecución de títulos judiciales 50/2011. 24426
8396 Ejecución 50/2010. 24428

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia
8397 Ejecución 260/2009. 24430

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia
8398 Ejecución 346/2009. 24431
8399 Ejecución 82/2010. 24432
8400 Ejecución de títulos judiciales 168/2010. 24436

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia
8401 Ejecución 16/2010. 24439

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia
8402 Ejecución de títulos judiciales 41/2011. 24441

De lo Social número Dos de Alicante
8403 Procedimiento ordinario 654/2010. 24444

De lo Social número Dos de Valencia
8404 P. Oficio autoridad laboral 1.173/2010. 24445

IV. Administración Local

Alhama de Murcia
8405 Aprobación inicial presupuesto 2011 y plantilla de personal. 24447

Cieza
8406 Autorización uso excepcional construcción de embalse. 24448
8407 Notificación a interesados en expedientes sancionadores por infracción urbanística. 24449
8408 Notificación a interesados en expedientes sancionadores por infracción urbanística. 24450
8409 Aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación "Los Prados". 24451

Lorquí
8410 Licencia para actividad de almacén de productos de higiene ambiental, en el paraje La Condomina. 24452

Murcia
8411 Calendario descanso semanal sector del taxi 2011. 24453

Pliego
8412 Aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de Expedientes de Autorización de Actividades Exentas de Calificación Ambiental. 24455

Puerto Lumbreras
8413 Anuncio de aprobación del documento de Avance de la modificación n.º 19 del PGMO. 24456
8414 Anuncio aprobación inicial de la modificación n.º 18 del PGMO de Puerto Lumbreras. 24457
8415 Anuncio de exposición pública de expediente de interés público para instalación de taller mecánico. 24458

Torre Pacheco

8416 Publicación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida (fase de instrucción). 24459

8417 Publicación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida (fase de instrucción). 24460

8418 Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a las cuotas nacionales, provinciales y municipales del año 2011. 24461

8419 Edicto aprobación inicial modificación n.º 1 del Proyecto de Compensación Aur n.º 5 de Roldán. 24462

Totana

8420 Exposiciòn y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "Puestos en mercado semanal", "Recogida de basura en mercado semanal" y "Puestos en plaza de abastos" del tercer trimestre del año 2011. 24463

8421 Anuncio aprobación inicial ordenanza reguladora de las prestaciones a transeúntes en el municipio de Totana. 24464

8422 Anuncio aprobación inicial Ordenanza Municipal sobre Prevención y Erradicación de la Mendicidad en el Municipio de Totana. 24465

8423 Modificación precios públicos instalaciones deportivas. 24466

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder", Cieza

8424 Edicto para notificar a deudores ausentes, desconocidos y de ignorado paradero. 24467

Detallistas de Alimentación del Segura, Sociedad Cooperativa

8425 Anuncio de transformación en Sociedad Limitada. 24469

Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Ascoy-Sopalmo

8426 Convocatoria a Asamblea general Extraordinaria. 24470

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

8291 Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.

El 11 de mayo de 2011, precedido de un movimiento sísmico de 4,5 grados de intensidad, se ha producido un fuerte terremoto de magnitud de 5,1 grados según la escala de Richter, con epicentro en la sierra de La Tercia, a unos 7 Kilómetros del casco urbano de la ciudad de Lorca. Estos movimientos sísmicos han estado seguidos a su vez de múltiples réplicas de diferente intensidad.

La intensidad de este terremoto ha producido consecuencias catastróficas, entre las que lamentablemente destaca el fallecimiento de nueve personas y varios centenares de heridos. A ello se añaden importantes daños materiales en las viviendas y edificios de la ciudad de Lorca, que han llevado al desalojo de miles de personas y que requieren además de las actuaciones de emergencia que se están llevando a cabo para paliar las consecuencias del terremoto, una actuación inmediata destinada a paliar los gastos que se ocasionen por la necesidad de realojo de las personas afectadas así como la reposición de enseres de primera necesidad, la adopción de las medidas necesarias para ello.

Por Real Decreto-Ley 6/2011 de 13 de Mayo, se han determinado las medidas urgentes a adoptar para reparar los daños causados por los antedichos movimientos sísmicos, y mediante Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca se establece el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en el mismo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto-Ley 6/2011 de 13 de Mayo y en los artículos 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 20 de mayo de 2011.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de las ayudas.

El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de concesión y pago de las ayudas para el alquiler de viviendas a los propietarios y arrendatarios de las viviendas siniestradas y para la reposición de enseres de primera necesidad en el término municipal de Lorca a causa del seísmo, que constituyeran el domicilio habitual de la unidad familiar o de convivencia económica del solicitante el 11 de mayo de 2011, así como el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de las mismas.

Artículo 2. Créditos presupuestarios y limitaciones.

Las obligaciones económicas derivadas de las ayudas que se concedan en base al presente Decreto serán financiadas con cargo a los créditos que se consignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La financiación de estas ayudas corresponderá, en un 50% a la Administración General del Estado, según lo previsto en el Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, y el Convenio por el que se instrumenta la gestión de las mismas, siendo el resto del coste de las ayudas concedidas al amparo de este Decreto con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cualquier caso, el otorgamiento de subvenciones estará condicionado a la existencia de crédito suficiente en la partida que, para atender al programa de actuación, se habilite al efecto en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Actuaciones subvencionadas y cuantías.

1.- Serán objeto de ayuda el alquiler de viviendas y reposición de enseres en los términos previstos en el artículo 3.1 a) del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, que se deriven de daños producidos por el seísmo.

2.- En los supuestos en que, como consecuencia del seísmo, se hubiera producido la destrucción total de la vivienda o bien, debido a su mal estado residual, hubiera sido precisa su demolición, sus propietarios, en el supuesto de que constituyera su residencia habitual, podrán acceder a una vivienda en régimen de alquiler, durante un período máximo de 24 meses, prorrogable, en su caso, hasta que sea posible la reconstrucción de la vivienda o la disposición de una nueva, aunque podrán admitirse otras fórmulas de realojamiento alternativas cuando así resulte necesario.

3.- Los que ocuparan como residencia habitual, en régimen de alquiler, viviendas que hubieran resultado totalmente destruidas o hubieran sido demolidas, podrán acceder a ayudas por alquiler consistentes en el abono de la diferencia entre las rentas de alquiler de la anterior y de la nueva vivienda, por un período de tiempo igual al reflejado en el párrafo 2.

4.- En el supuesto de que la rehabilitación o reparación de la vivienda, exija su desalojo, se podrá acceder igualmente a una vivienda en régimen de alquiler, durante un período máximo de 12 meses, prorrogable, en su caso, hasta que sea posible la disposición de la vivienda.

5.- La cuantía máxima que pueden alcanzar estas ayudas no podrá superar el importe de 74,13 euros/m2/alquiler año por vivienda y hasta un máximo de 6.671,7 euros/año.

6.- Los propietarios o arrendatarios de viviendas siniestradas que a consecuencia de los movimientos sísmicos producidos hubieran sufrido destrucción o daños en enseres de primera necesidad, siempre que éstas constituyeran su domicilio habitual, podrán percibir, previa acreditación de los mismos, una cantidad máxima de 2.580 euros para su reposición.

Artículo 4. Beneficiarios, requisitos de los mismos y perceptores de las ayudas.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que ostenten la condición de propietarios o arrendatarios de la vivienda siniestrada siempre que esta constituyera su domicilio habitual en la fecha del seísmo.

2.- Para acogerse a las ayudas previstas en el presente Decreto, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener su residencia en el municipio de Lorca y ser propietario o arrendatario de la vivienda siniestrada.

b) Que dicha vivienda constituyera el domicilio habitual del propietario o arrendatario.

3.- Serán perceptores de las ayudas los propietarios o arrendatarios de las viviendas afectadas.

Artículo 5. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y especialmente a las siguientes:

a) Al adecuado cumplimiento del objeto y finalidad de las ayudas reguladas en este Decreto y de su adecuada justificación en los términos previstos en la misma.

b) Al sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte del órgano concedente o de cualquier otro órgano competente de la Administración Regional convocante para realizarlas.

c) A comunicar a la Dirección General de Territorio y Vivienda la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse por el beneficiario tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Al reintegro de la subvención concedida y percibida al amparo del presente Decreto, si incurre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 32 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y con el Estado o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Artículo 6. Presentación y plazo de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Lorca, sin perjuicio que puedan ser presentadas en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de seis meses desde la publicación del presente Decreto.

2.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- En el caso de propietarios de viviendas demolidas o destruidas o que precisen ser reparadas o rehabilitadas, cuando la ejecución de estas obras exija su desalojo: escritura pública, certificación registral, nota simple, documento privado, recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, u otro medio probatorio admitido en derecho, acreditativos de la condición de propietario de la vivienda siniestrada.

- En el caso de arrendatarios de viviendas que hayan sido demolidas o destruidas o que precisen ser reparadas o rehabilitadas, cuando la ejecución

de estas obras exija su desalojo: contrato de arrendamiento de la vivienda siniestrada de fecha anterior al 11 de mayo de 2011.

- Contrato de arrendamiento de la vivienda de realojo, en el conste la superficie útil de la misma y el precio del alquiler mensual.

- Fotocopia del DNI/NIF/NIE del solicitante, salvo que se obtenga de oficio por la administración.

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y con el Estado o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de que la vivienda constituye domicilio habitual y permanente del solicitante.

- En el caso de solicitud de ayudas para reposición de enseres únicamente se acompañarán a la solicitud: facturas que acrediten el gasto realizado, fotocopia del DNI/NIF del solicitante propietario o arrendatario de la vivienda siniestrada y la delaración responsable citada en el punto anterior.

3.- Se incorporará al expediente el informe que acredite la demolición, destrucción o daños que hubieran exigido el desalojo de la vivienda afectada, realizado o ratificado por los técnicos de la Dirección General de Territorio y Vivienda; e informe de valoración de daños en los enseres de primera necesidad de la vivienda siniestrada que deban ser objeto de reposición, conformado por el Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención previstos en el presente Decreto corresponderá al Ayuntamiento de Lorca, que actuará como entidad colaboradora y como órgano gestor podrá recabar la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para la adecuada tramitación de las solicitudes, así como ordenar las visitas o informes técnicos que sean necesarias.

2.- De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 6/2011, de 12 de marzo se creará una Comisión Mixta copresidida por el Delegado del Gobierno en la Región de Murcia y el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio que tras valorar la cuantía de los alquileres a satisfacer e importe de los enseres de primera necesidad propondrá al Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, como órgano competente para resolver estas subvenciones, la concesión o denegación de la ayuda.

Artículo 8. Resolución y notificación.

1.- El procedimiento será objeto de resolución por parte del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio u órgano en quién tenga delegada la competencia, a la vista de la propuesta elevada por la Comisión Mixta. El plazo máximo de resolución del procedimiento será el establecido en la Ley 1/2002 de 20 de marzo de adecuación de los procedimientos de la Administración Regional a la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativa o sucesivamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

a aquel en que se reciba la notificación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En la Resolución aprobatoria de la ayuda se hará constar el plazo máximo de duración de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del presente Decreto.

Artículo 9. Pago y justificación de las ayudas.

1.- El pago de las ayudas de alquiler se abonará por cuatrimestres vencidos, previa presentación de los justificantes de pago del alquiler de los meses anteriores, a excepción del primer cuatrimestre, que se abonará al notificar la resolución de concesión con carácter de pago anticipado, debiendo justificarse el pago de los recibos correspondientes a dicho cuatrimestre en el plazo máximo de seis meses desde el momento del pago anticipado.

2.- El pago de las ayudas para la reposición de enseres de primera necesidad se realizará con la notificación de la resolución de concesión de ayudas.

3.- En todo caso, el pago se efectuará por el Ayuntamiento de Lorca de acuerdo con lo estipulado en el convenio de colaboración firmado al efecto, mediante ingreso en la cuenta corriente que se haya hecho constar en la solicitud.

4.-.- Por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se podrán realizar las inspecciones de comprobación del objeto de las ayudas que considere necesarias.

Artículo 10. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, por las causas y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordante de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Régimen jurídico.

Las ayudas concedidas al amparo del presente Decreto se regirán, además de por lo dispuesto en el mismo, por lo establecido en el Real Decreto-Ley 6/2011 de 13 de Mayo y, con carácter básico, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus disposiciones de desarrollo.

Artículo 12. Compatibilidad.

Estas ayudas serán compatibles con las indemnizaciones derivadas de pólizas de aseguramiento y en su caso, con las ayudas que se concedan con cargo a los fondos estatales; e incompatibles con la percepción simultánea de las ayudas al inquilino previstas en los planes de vivienda o la Renta Básica de Emancipación. El importe de las ayudas reguladas en este Decreto, en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o indemnizaciones, supere el coste real de las actuaciones.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a comunicar al Ayuntamiento de Lorca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

Artículo 13. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan en el presente Decreto, quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley 7/2005, de 18 noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

Este Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

8292 Corrección de errores a la Orden de 13 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas y entidades privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al programa Eurodisea.

Advertido error en la Orden de 13 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas y entidades privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al programa Eurodisea, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 10 de mayo de 2011 (BORM n.º 105), se procede a su subsanación publicando los Anexos I, II y III que acompañan a la mencionada Orden y que, por error, se omitieron en su publicación.

Murcia a 11 de mayo de 2011.—El Secretario General José Gabriel Ruiz González.

ANEXO I

	MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE AYUDAS DEL PROGRAMA EURODISEA
A	**DATOS DE LA ENTIDAD**

NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF	
DOMICILIO (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)			C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

B	**REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD**		
APELLIDOS		NOMBRE	DNI
CARGO O FUNCIÓN			TELÉFONOS

C	**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

PERFIL ACADÉMICO:

	TUTOR RESPONSABLE (NOMBRE Y CARGO)
D	**DATOS ECONÓMICOS -**

DURACIÓN DE LA PRACTICA LABORAL _____ Meses

SUBVENCIÓN SOLICITADA _____ Euros

CÓDIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD

ENTIDAD BANCARIA: _____

LOCALIDAD: _____

SELLO REGISTRO DE ENTRADA

E	**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA** (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)

□ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA ENTIDAD Y DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA LA PERSONA QUE APARECE COMO SOLICITANTE
□ FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
□ DATOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA.
□ MEMORIA DEL PUESTO DE TRABAJO
□ DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EN LA QUE HAGA CONSTAR QUE ESTA NO ES BENEFICIARIA DE NINGUNA AYUDA EN RELACIÓN AL PUESTO A SUBVENCIONAR (ANEXO II)
□ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (ANEXO II)
□ DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EN LA QUE SE HAGA CONSTAR LAS AYUDAS RECIBIDAS SOMETIDAS A RÉGIMEN DE MINIMIS.

F. FORMALIZACIÓN

EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN LA ORDEN DE BASES DE ……., ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.

_____,a _____ de _____ de 20__

POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____

Ilma. Sra.Directora General de Juventud

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____ , con DNI _____ ,en calidad de _____ de la entidad_____,con relación a la solicitud efectuada al amparo de *la Orden de convocatoria de* _____*., de conformidad con la Orden de……..., de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la aplicación del programa Eurodisea en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primero.- Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiaria.

Segundo.- Que la entidad peticionaria a la que representa no es beneficiaria de ninguna otra ayuda o subvención de carácter público o privado en relación con los mismos puestos de trabajo.

El solicitante AUTORIZA de forma expresa a la Dirección General de Juventud de la Región de Murcia para que requiera a los órganos competentes los certificados que acrediten que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Dado en Murcia, a …de……..de 20__.

(Firma y sello)

Ilma. Sra. Directora General de Juventud

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Administraciones Públicas
Dirección General de Juventud

ANEXO III.-

DECLARACION PORMENORIZADA: GASTOS Y PAGOS DEL PROGRAMA EURODISEA DEL AÑO 20…

Acreedor	Concepto	Importe total	Importe	%	Identificación Justificante Gasto			Pago	
			Imputado		Tipo	Número	Fecha	Forma Pago	Fecha
TOTAL IMPUTADO									

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

8293 Resolución de la Dirección General de Tributos de 10 de mayo de 2011 por la que se modifica el anexo de la Orden de 19 de octubre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo F01. Fichas notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática.

La Orden de 19 de octubre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el Modelo F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática habilita, en su Disposición Final Primera, a la Dirección General de Tributos para que modifique el Anexo de dicha Orden, incorporando los hechos imponibles objeto de remisión de la citada Ficha Notarial que se acuerde con los órganos de representación del Notariado.

En uso de esa habilitación

Resuelvo

Primero. Modificar el Anexo de la Orden de 19 de octubre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el Modelo F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática, cuyo nuevo contenido es el que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, fecha a partir de la cual será posible la presentación telemática de los hechos imponibles indicados.

El Director General de Tributos, Miguel Ángel Blanes Pascual.

NPE: A-250511-8293

Anexo

Hechos imponibles objeto de declaración en el modelo F01

Tabla de correspondencias CARM-CGN

CARM		CGN
601 finca	0501	COMPRAVENTA INMUEBLES
601 préstamo	1203	HIPOTECA INMOBILIARIA EN GARANTÍA DE PRESTAMOS, CRÉDITOS O RECONOCIMIENTOS DE DEUDA
	1213	HIPOTECA CAMBIARIA
605 cancelación de hipoteca	1302	CARTA DE PAGO Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA
	1304	CANCELACIÓN DE HIPOTECA SIN CARTA DE PAGO
609 Sociedades anónimas	1914	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA
	1915	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL
	1916	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA
	1933	LA SOCIEDAD ANÓNIMA EUROPEA
609 Sociedades no anónimas	1912	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA
	1913	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA LABORAL
	1919	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL FIJO
	1920	CONSTITUCIÓN DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE
	1921	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES
	1922	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROCA
	1923	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA
	1924	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD COMANDITARIA
	1925	CONSTITUCIÓN DE COOPERATIVA
	1926	CONSTITUCIÓN DE MUTUA
	1927	CONSTITUCIÓN DE MUTUALIDAD
	1802	CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN
	1803	CONSTITUCIÓN DE COMUNIDAD DE BIENES
	1806	CONSTITUCIÓN DE COMUNIDAD PARA LA PROMOCIÓN INMOBILIARIA
	1808	CONSTITUCIÓN DE UNIÓN O AGRUPACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
	1901	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL
	1902	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN
	1903	CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO, JUNTA DE COMPENSACIÓN O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PARA UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN CURSO
	1904	AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO
	1905	ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
	1908	CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN
	1911	CONSTITUCIÓN DE OTRO TIPO DE ENTIDADES NO MERCANTILES
	1928	CONSTITUCIÓN DE FONDO DE PENSIONES
	1929	CONSTITUCIÓN DE FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA
	1930	CONSTITUCIÓN DE FONDO DE INVERSIÓN EN ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO
	1931	CONSTITUCIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA
	1932	AGRUPACIÓN EUROPEA DE INTERÉS ECONÓMICO
	1934	LOS PLANES DE PENSIONES
	1935	LOS FONDOS DE INVERSIÓN O TITULACIÓN INMOBILIARIA

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

8294 Orden de 11 de mayo de 2011 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se modifica un fichero con datos de carácter personal gestionado por la consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994, sobre la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, fue creado el fichero Reclamaciones, siendo necesaria una modificación.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y por el Decreto 327/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la modificación y publicación de un fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 2. Modificación de fichero de datos de carácter personal.

Se modifica el fichero único de datos de carácter personal denominado "Reclamaciones", dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo, que se describe en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables del fichero regulado en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el fichero se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para el fichero o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 5. Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

El Órgano Responsable del fichero regulado en esta Orden, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones Finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Orden, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de la Resolución de inscripción, a los Centros Directivos de quienes dependan los ficheros y a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 11 de mayo 2011.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

ANEXO II

FICHERO DE MODIFICACION

NOMBRE DEL FICHERO: RECLAMACIONES

A) Código asignado por la Agencia: 1942712355

B) Apartados modificados:

Responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO, Domicilio Social: Ronda de Levante 11 30008 Murcia, Teléfono: 968357176, Fax: 968228366, Correo electrónico: mrosa.sancho@carm.es.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO, Domicilio Social: Ronda de Levante 11 30008 Murcia, Teléfono: 968357176, Fax: 968228366, Correo electrónico mrosa.sancho@carm.es.

Origen y procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, DIRECCION, TELEFONO, NOMBRE Y APELLIDOS, FIRMA/HUELLA.

Sistema de tratamiento utilizado: MIXTO

Colectivo o categorías de interesados: Otros colectivos: PERSONAS FISICAS INTERPONIENTES DE RECLAMACIONES, CONSULTAS QUEJAS Y DEMANDAS.

Cesión o comunicación de datos: Otros: OTRAS ADMINISTRACIONES (LOCALES, AUTONOMICAS O ESTATALES) COMPETENTES EN CONSUMO.

Medidas de Seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BASICO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

8295 Resolución de 13 de mayo de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre del ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que los órganos concedentes de las subvenciones deberán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la periodicidad que reglamentariamente se determine, las subvenciones concedidas, con expresión de los datos exigidos por el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones y coste de la actividad, se dispone la publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas por esta Consejería de Sanidad y Consumo en el primer trimestre del año 2011, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia a, 13 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás

Anexo Adjunto

Orden de 27 de enero de 2011, de la Consejería de Sanidad y Consumo, de Concesión directa de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA) con cargo a la partida presupuestaria 18.0300.411D.44200, proyecto 10321, por importe de 48.000,00 Euros.

Subvenciones recogidas como Proyectos Nominativos en la Ley 4/2010, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.-

Programa Gasto	Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad Subvención
412M	180200.412M.74200 Proyecto 34811	A la Universidad de Murcia. Proyecto Xenotrasplantes.	38.400	Investigación. Mejora Instalación Investigación Xenotrasplantes
413B	180200.413B.48204 Proyecto 10333	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA. Prev. Sida	95.000	Prevención del Sida
413B	180200.413B.48204 Proyecto 41636	CRUZ ROJA	34.545	Prevención del Sida
413B	180200.413B.48204 Proyecto 34543	Al Colegio de Farmacéuticos. Prevención del Sida	9.055	Prevención del Sida
413B	180200.413B.48204 Proyecto 34544	A CATS. Prevención Sida	11.200	Prevención del Sida
413B	180200.413B.48204 Proyecto 35872	Asociación APRAMU para la atención, prevención y reinserción de la mujer prostituta.	4.200	Prevención del Sida
413B	180200.413B. 48204 Proyecto 35916	A CATS. Prevención VIH/SIDA en Homosexuales y Transexuales.	10.500	Prevención Sida
413B	180200.413B.48440 Proyecto 38358	Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Prevención del Sida.	4.200	Prevención Sida
413B	180200.413B. 48204 Proyecto 38359	Colectivo No te Prives	3.150	Prevención Sida
413B	180200.413B. 44200 Proyecto 39682	Universidad de Murcia.	25.920	Realización Master en Salud Pública
413B	180200.413B.48201 Proyecto 34546	AECC. Prevención cáncer de mama	400.000	Prevención cáncer de mama

Orden de concesión directa de subvención a la Universidad de Murcia en materia de prevención de drogodependencias para el ejercicio 2011, de 15 de febrero de 2011, programa de gasto 18.04.00.411B.442.00, proyecto 359361, por importe de 15.072 €.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8296 Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 14 de octubre de 2008 por la que se autoriza la transmisión de la concesión del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Puerto Lumbreras con hijuelas (MUR-005).

Por Orden de esta Consejería de fecha 14 de octubre de 2008 se autorizó la transmisión de la concesión del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Puerto Lumbreras con hijuelas (MUR-005), cuyo titular era la empresa Alsina Graells Sur, S.A., con CIF A-28092385, a favor de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con CIF A-30625628, que adquiere la concesión.

Tras haberse cumplido las condiciones impuestas en la mencionada Orden, y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido, se ordena la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 5 de mayo de 2011.—El Presidente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia. Por delegación, Resolución 1 de abril de 2009 (BORM nº 78, de 4 de abril de 2009), José Guillén Parra.

El Director-Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8297 Orden de 16 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se transforma el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Salzillo" de Murcia en Centro Público de Educación Infantil y Básica.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala en su preámbulo que la gran importancia que las sociedades actuales conceden a la educación viene dada por la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. En este sentido, la educación es el medio más adecuado para conseguir que, a través del acervo de conocimientos y valores, se fomente la convivencia, el respeto a las diferencias individuales y la solidaridad, logrando la necesaria cohesión social. Por ello, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de las sociedades avanzadas, dinámicas y justas.

Esta preocupación por ofrecer una educación capaz de responder a las cambiantes necesidades y a las demandas que plantean las personas y los grupos sociales ha sido una constante de la administración educativa murciana, siendo conscientes de que la educación es un primordial instrumento para la mejora de la condición humana y de la vida colectiva.

La Ley Orgánica de Educación abre la oportunidad de rediseñar la respuesta educativa y precisar medidas que alcancen los objetivos de una educación en igualdad de oportunidades, partiendo de que la educación es un servicio público esencial de la comunidad que debe ser asequible a todos, sin distinción ninguna de condiciones sociales o políticas, de credo o culturales y adaptada progresivamente a los cambios sociales y necesidades del alumnado.

Esta flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad, que dicha Ley Orgánica establece como uno de los principios del sistema educativo español, ha sido retomada por la administración educativa regional en regulación específica a través del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, el citado Decreto 359/2009 establece que la atención a la diversidad ha de ser entendida como un principio que debe regir toda la enseñanza, con el objetivo de proporcionar al alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades, asumiendo el reto de una educación en igualdad de oportunidades que atienda a todo el alumnado, y que aborda, además, los grupos de alumnos y alumnas que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria.

Junto a esta flexibilidad que ha de favorecer el sistema educativo para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las características y necesidades del alumnado buscando su bienestar individual y el del colectivo del que forma

parte, la Consejería de Educación, Formación y Empleo es consciente de que, tras la publicación del Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, ha de prestar especial atención a mejorar los resultados generales y reducir las elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios.

Así pues, la Consejería de Educación, Formación y Empleo se responsabiliza de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, coordinando e impulsando cuantas acciones sean necesarias para fomentar la asistencia del alumnado a los centros educativos, evitando así el absentismo y el abandono escolar, así como de llevar a cabo cuantas medidas de acción positiva se desarrollen para orientar y apoyar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los grupos más desfavorecidos y del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El colegio de Educación Infantil y Primaria "Salzillo" es un centro educativo público en el cual se dan determinadas circunstancias que lo hacen ser un centro singular por cuanto ha de responder, educativa y socialmente, a un alumnado proveniente de grupos sociales desfavorecidos.

El alumnado escolarizado en el CEIP "Salzillo" presenta necesidad específica de apoyo educativo, requiriendo a lo largo de su escolarización determinados apoyos y atenciones educativas por presentar condiciones personales que suponen una clara desventaja educativa y una historia escolar que constituye una desigualdad inicial para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, las necesidades de apoyo educativo que precisa el alumnado escolarizado en el CEIP "Salzillo" son consecuencia directa de los importantes desfases curriculares que posee, presentando un nivel de competencia curricular muy por debajo del nivel curricular que le correspondería por su edad.

Estos importantes desfases curriculares conllevan también el que este alumnado posea un grado de madurez personal, de sociabilidad y de inserción escolar muy por debajo del correspondiente a su edad natural incidiendo negativamente en su progreso educativo y en el adecuado tránsito que ha de producirse desde la educación primaria a la educación secundaria obligatoria.

Por este motivo, la Consejería de Educación, Formación y Empleo considera que, bajo el marco de la flexibilidad que ha de ofrecer el sistema educativo y dadas las características singulares del alumnado escolarizado en el CEIP "Salzillo", consecuencia directa de las necesidades de compensación educativa que presenta, de los importantes desfases curriculares en los que se haya inmerso, así como de la falta de madurez personal y la carencia de inserción social y escolar, es necesario que el alumnado continúe escolarizado en el mismo centro educativo durante los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria con objeto de que su tránsito desde la educación primaria a la educación secundaria obligatoria no conlleve un abandono escolar masivo o una escolarización muy irregular salpicada, entre otros, de constantes problemas de convivencia, de aceptación a la institución escolar, de autoestima, de absentismo o de fracaso escolar. Problemas que ocasionan de una parte, un considerable deterioro de la situación escolar de los menores; de otra, no alcanzar los objetivos de una

educación que busca un apropiado desarrollo personal, intelectual, social y emocional del alumnado.

Además de ello, el CEIP "Salzillo" se encuentra inmerso, como institución pública que es, en la revitalización del barrio en el que se ubica. Una revitalización que está suponiendo el Proyecto URBAN-Espíritu Santo, iniciativa del Ayuntamiento de Murcia aprobado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda en el marco de la Iniciativa Urbana.

En este sentido, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que comparte junto a otras administraciones e instituciones publicas de ámbito local o regional, la responsabilidad de velar por los derechos de los menores, desea también impulsar la revitalización del barrio interpretando que la realidad del CEIP "Salzillo" no sólo es una realidad propia del ámbito educativo sino también familiar y social, aunando los esfuerzos para conseguir que el alumnado desarrolle su propia personalidad que le haga el realizar en el futuro una actividad útil a la sociedad.

Por cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y de la Dirección General de Centros.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la transformación del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Salzillo", ubicado en la ciudad de Murcia, en Centro de Educación Infantil y Básica.

Artículo 2. Transformación y denominación del centro.

1. El centro docente público objeto de la transformación a que se refiere el apartado anterior es el siguiente:

• Centro Público de Educación Infantil y Primaria "Salzillo" de Murcia, código 30005612

2. El centro citado en el apartado anterior pasa a tener la siguiente denominación:

• Centro Público de Educación Infantil y Básica "Salzillo" de Murcia, código 30005612

Artículo 3. Implantación de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria.

1. El centro público de educación infantil y básica "Salzillo" impartirá los cursos de primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, sin perjuicio de la continuidad de las enseñanzas que ya tiene autorizadas.

2. La implantación de estas enseñanzas de la educación secundaria, así como la organización y funcionamiento de las mismas, se iniciará de forma progresiva desde el curso 2011-2012.

3. Como medida organizativa adaptada a las necesidades del alumnado, el centro podrá organizar en ámbitos las materias de los cursos primero y segundo, agrupando las materias de contenido humanístico por un lado y las de contenido científico por otro.

Artículo 4. Régimen de aplicación.

Sin perjuicio de las peculiaridades establecidas en esta Orden, el régimen de organización y de funcionamiento de este centro es el establecido por el conjunto del ordenamiento jurídico vigente para las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria, en lo relacionado con estas etapas de enseñanza, y el establecido para los Institutos de Educación Secundaria en lo relacionado con los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria.

Artículo 5. Órganos unipersonales de gobierno.

1. El centro referido en el artículo primero tendrá los siguientes órganos unipersonales de gobierno:

- Director.
- Jefe de estudios.
- Secretario.

2. La selección y nombramiento del director se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa específica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la continuidad en el cargo del equipo directivo actual hasta la finalización de su mandato.

3. Se podrá acceder a los órganos unipersonales de gobierno desde cualquiera de los Cuerpos de la función pública docente que imparten enseñanzas en el centro.

4. Los titulares de los órganos unipersonales de gobierno con independencia del cuerpo al que pertenezcan, percibirán el componente singular del complemento específico establecido para los mismos cargos en los Institutos de educación secundaria y de acuerdo con los mismos criterios.

Artículo 6. Consejo Escolar.

1. La composición del Consejo Escolar de este centro se regulará por lo previsto en la Orden 15 de febrero de 2007 (BORM de 28 de marzo), por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 7 de diciembre), por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Para la elección de los representantes de los profesores serán electores todos los miembros del Claustro. Serán elegibles los profesores que se hayan presentado como candidatos, con independencia del cuerpo docente de pertenencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden 22 de noviembre 2004.

3. Serán electores y elegibles todos los padres o tutores legales de los alumnos que estén matriculados en el centro, con independencia de los niveles educativos a los que pertenezcan y que, por tanto, deberán figurar en el censo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12 de la Orden de 22 de noviembre de 2004.

4. La representación de los alumnos estará compuesta por alumnos de educación secundaria obligatoria. Para la elección de los representantes de los alumnos se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 22 de noviembre de 2004. No obstante lo anterior, los alumnos de educación primaria podrán estar representados en el Consejo Escolar del centro, con voz, pero sin voto, si así se establece en el proyecto educativo del centro.

Artículo 7. Claustro de profesores.

El claustro de profesores estará integrado por la totalidad de los profesores que prestan servicio en el centro, con independencia del nivel educativo en el que impartan docencia.

Artículo 8. Órganos de coordinación.

1. En el centro referido en el artículo primero funcionarán, una vez implantados los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria, los siguientes órganos de coordinación:

a) Equipos de ciclo.

b) Departamentos didácticos: Lenguas, Artes y Humanidades (que engloba las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Francés, Inglés, Cultura Clásica, Filosofía, Geografía e Historia y Dibujo) y Ciencias (que engloba las especialidades de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología y Educación Física).

c) Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

d) Comisión de coordinación pedagógica.

e) Tutores.

f) Juntas de profesores.

2. Los órganos de coordinación estarán sujetos a la normativa específica de la etapa educativa con la que se corresponden. Así los equipos de ciclo y los tutores correspondientes a los niveles de educación infantil y primaria se regularán por la normativa reglamentaria de los colegios de educación infantil y primaria. Los Departamentos didácticos y de actividades complementarias y extraescolares, las Juntas de profesores y los tutores de la educación secundaria obligatoria, por la normativa específica para los Institutos de educación secundaria.

3. La Comisión de coordinación pedagógica estará integrada por el director, que será su presidente; el jefe de estudios, los coordinadores de ciclo y los jefes de departamento. Actuará como secretario el miembro de menor edad. Para tratar asuntos específicos de cada una de las etapas educativas se podrán constituir dos subcomisiones: una de educación infantil y primaria y otra de educación secundaria obligatoria, que efectuarán las correspondientes propuestas a dicha Comisión con objeto de adoptar los acuerdos pertinentes.

Artículo 9. Reducciones horarias por el desempeño de cargos directivos.

El director, jefe de estudios y secretario del centro, dependiendo del número de unidades y de la complejidad organizativa de éste, dispondrán de las siguientes reducciones de su horario lectivo, pudiendo, en uso de su autonomía pedagógica y organizativa redistribuir la totalidad de las horas entre los miembros del equipo directivo:

a) Menos de 16 unidades: 10 periodos.

b) De 16 a 25 unidades: 12 periodos.

c) Más de 26 unidades: 14 periodos.

Artículo 10. Delegados de alumnos en la Educación Secundaria Obligatoria.

Los delegados de los grupos de educación secundaria obligatoria y las juntas de delegados se regirán por lo dispuesto con carácter general en esta materia para los Institutos de educación secundaria.

Disposición final única. Eficacia

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 16 de mayo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8298 Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 4 de mayo de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Las Claras del Mar Menor" de Los Narejos (Código: 30013803).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 4 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Las Claras del Mar Menor", por ampliación de 1 unidad en Educación Primaria, y por cambio de uso y traslado de la Biblioteca y de las aulas de Informática.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 4 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro por ampliación de 1 unidad en Educación Primaria, y por cambio de uso y traslado de la Biblioteca y de las aulas de Informática, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 9 de mayo de 2011.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Dispongo:

Primero: Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Las Claras del Mar Menor" (código 30013803), por cambio en el uso de sus instalaciones que implica la ampliación de una unidad de Educación Primaria y traslado de la Biblioteca y de las aulas de Informática, quedando configurado del siguiente modo:

* Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

* Denominación específica: "Las Claras del Mar Menor"

* Código de Centro: 30013803

* Titular: "Formación Mar Menor, Sociedad Limitada"

* C.I.F.: B-73131880

* Domicilio: Calle Penélope, s/n-Urb. Oasis

* Localidad: Los Narejos

* Código Postal: 30710

* Municipio: Los Alcázares

* Provincia: Murcia

* Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil: 11 unidades de Segundo Ciclo y 275 puestos escolares.

- Educación Primaria: 20 unidades y 500 puestos escolares

- Educación Secundaria Obligatoria: 9 unidades y 270 puestos escolares.

- Bachillerato:

* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 2 unidades y 66 puestos escolares.

* Humanidades y Ciencias Sociales 2 unidades y 66 puestos escolares.

* Tecnología con 2 unidades y 60 puestos escolares.

Segundo.- La presente disposición surte efectos desde el inicio del curso 2010/2011.

Tercero.- La presente autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 4 de mayo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8299 Resolución de 18 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional a la convocatoria de subvenciones de Empleo Público Local e Institucional para 2011.

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM número 63, de 17 de marzo) fue aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local, Institucional y entidades sin ánimo de lucro, cuyas bases reguladoras se contienen en la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM número 30, de 7 de febrero).

El artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que, excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

En el apartado dos, 2, de la Resolución de convocatoria arriba citada se prevé expresamente un crédito adicional de 10.000.000,00 de euros, cuya efectividad queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, y previa aprobación, en su caso, de la modificación presupuestaria que proceda.

Constatada la existencia de crédito adicional disponible al fijado en la convocatoria como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo

Único.- Publicar el crédito adicional disponible para financiar la convocatoria de subvenciones correspondientes al subprograma de "Empleo Público Local", aprobada mediante Resolución de 10 de marzo de 2011, del Director General del SEF (BORM número 63, de 17 de marzo), por la cuantía, partida presupuestaria y proyecto de gasto siguientes:

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE EUROS	Financiación	
				FFSE	MMTIN
A CORPOR. LOCALES	2011.57.02.00.322A.465.01	32495	1.763.193,00	80%	20%

Murcia, 18 de mayo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8300 Resolución de 18 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional a la convocatoria de subvenciones de Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo.

Mediante Resolución de 28 de febrero de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM número 54, de 7 de marzo) fue aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo, cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 11 de diciembre de 2009 (BORM número 289, de 16 de diciembre).

El artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que, excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

En el apartado dos de la Resolución de convocatoria citada anteriormente, se prevé expresamente un crédito adicional de 250.000 euros, cuya efectividad queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, y previa aprobación, en su caso, de la oportuna modificación presupuestaria.

Constatada la existencia de crédito adicional al fijado en la convocatoria como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Único.- Publicar el crédito adicional disponible para financiar la convocatoria de subvenciones de Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo, aprobada por Resolución de 28 de febrero de 2011 del Director General del Servicio regional de Empleo y Formación (BORM número 54, de 7 de marzo), por la cuantía, partida presupuestaria y proyecto de gasto que a continuación se detallan:

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE EUROS	Financiación MTIN
A CORPOR. LOCALES	2011.57.02.00.322A.465.02	32496	150.000,00	100%
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	2011.57.02.00.322A.485.05	32562	100.000,00	100%

Murcia, a 18 de mayo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

8301 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Charles Campbell John	X00580211J	SAN JAVIER	2009/379	1000	

Murcia, 16 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

8302 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/321	10.000	

Murcia a, 16 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

8303 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Cuadros Camacho Walter Gonzalo	X07410475J	CARAVACA DE LA CRUZ	2010/288	150	

Murcia, 16 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

8304 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
González Fernández Francisco Javier	23030911E	SAN JAVIER	2010/50	150	

Murcia a, 16 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8305 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de construcción de una nueva planta de producción de bases lubricantes de última generación, en el término municipal de Cartagena, con n.º de expediente 01/11 AAU, a solicitud de Repsol Petróleo, S.A. CIF: A-28047223.

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha adoptado con fecha 10 de mayo de 2011 la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto construcción de una nueva planta de producción de bases lubricantes de última generación, en el término municipal de Cartagena.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El expediente puede consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 10 de mayo de 2011.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, P.S. (Orden de 18-4-2011), el Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8306 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.ª Expediente / Nombre / Dirección / Precepto infringido e importe

PESCA 10/11. Francisco Navarro Belmonte. Murcia. Arts. 102.23 y 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

CAZA 48/11. Portman Golf, S.A. La Unión. Art. 100.9 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de un año.

CAZA 63/11. Juan Bautista Fernández Valera. La Copa. Bullas. Art. 100.8 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 11 de mayo de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8307 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.ª Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto Infringido e Importe

CAZA 354/10. Pedro Soto Cánovas. San Javier. Art. 100.9, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de un año.\ \

PESCA 7/11. Costantin Maria Ionescu Vicentin. San Leandro Cartagena. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

PESCA 9/11. Eduard Cosmin Ionescu. San Leandro Cartagena. Art. 103.14, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 10 de mayo de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8308 Notificación interesados. Propuesta de resolución al expediente sancionador n.º SCA/2009/058.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Excavaciones El Santísimo, S.L., con C.I.F. B-7318, que en el expediente sancionador referenciado que se le sigue con el n.º SCA/2009/058 por los hechos constitutivos de infracciones tipificadas en el artículo 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 abril,, se ha formulado propuesta de resolución por el instructor en el sentido de que le sea impuesta una sanción de 4.000 euros.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sitas en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y 164.1. d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Murcia, 5 de mayo de 2011.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental. PS (Orden 18-04-2011), el Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8309 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2008/231 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 162 y 163 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha acordado la apertura del expediente sancionador que abajo se especifica, formulándose asimismo el correspondiente documento acusatorio. Se nombra instructora y secretario a doña M.ª Elena Miñano Pérez y Don Mariano Cárceles Nortes respectivamente, ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el. Artículo 59.5 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido de los actos, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sitas en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia., disponiendo de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Se hace saber a los interesados que disponen de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentación e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse.

Se le indica que el reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento recogiéndose en la resolución del procedimiento sancionador una reducción del 30 por 100, sobre el importe de la multa.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 164.1.d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el documento acusatorio se podrá considerar como propuesta de resolución, prescindiéndose del trámite de audiencia y elevándose el expediente a la resolución del órgano competente, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas distintas de las que fundamentaron el documento acusatorio y de las aducidas, en su caso, por el interesado.

N.º Expediente: SCA/2008/231

Presunto responsable: TRANSPORTES Y EXCACIONES MAR MENOR S.A.

Último domicilio conocido: C/Coronel Fernández Tudela, n.º 16, San Javier, Murcia.

Hechos: Efectuada inspección en finca situada en Paraje la Peña, Torre-Pacheco, se constatan hechos que pueden ser constitutivos de infracción tipificada como grave en el artículo 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción propuesta: Multa de 6.000 €, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Murcia, 5 de mayo de 2011.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental. PS (Orden 18-04-2011).—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8310 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por el Director General para la política agraria común relativas a expedientes de solicitud de inscripción en registro de cesión de derechos de pago único.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento del interesado, que el Director General para la Política Agraria Común ha dictado las Resoluciones por las que se resuelve el procedimiento de solicitud de inscripción en registro de cesión de derechos de pago único relativas a los expedientes abajo relacionados.

Intentada la notificación ordinaria, sin que ésta se haya podido practicar por haber resultado desconocido, para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, en virtud del art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica que las Resoluciones dictadas se encuentran a disposición del interesado durante el plazo de 10 días en la Dirección General de la Política Agraria Común, Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII s/n, 30.008-Murcia.

En caso de no estar conforme con la Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime oportuno. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente a la comparecencia de del interesado o transcurrido el plazo establecido de 10 días sin que los interesados hayan comparecido.

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA
BENITO PELEGRÍN FERNÁNDEZ	23243766N	COPE. ÁGUILAS	9009.2011.00000153.JN	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	14/04/2011
BENITO PELEGRÍN FERNÁNDEZ	23243766N	COPE. ÁGUILAS	9009.2011.00000154.JS	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	14/04/2011

Murcia, a 4 de mayo de 2011.—El Jefe del Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, Manuel Piqueras García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

8311 Expediente sancionador 165/2010.

Por el presente, se hace saber a Grupo El Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Barrionuevo, n.º 2, 30001 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 165/2010, por infracción administrativa calificada como, LEVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 3000 € (tres mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 9, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2; Capítulo IX, apartados 2, 3; Capítulo X, apartados 1, 2 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 5.2, párrafo 2.º, 6.2, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 29 de abril de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8312 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio correspondiente a la organización del Congreso Nacional de Diversidad, Calidad y Equidad Educativas en la Región de Murcia. Expte. SG/CA/20/2011.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/20/2011.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios asociados a secretaria técnica organizativa del Congreso Nacional de Diversidad, Calidad y Equidad Educativas en la Región de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: Los trabajos se realizarán conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Los trabajos objeto del presente contrato deberán realizarse en el plazo de tiempo comprendido entre el día 1 de julio y el 25 de noviembre de 2011, conforme a la cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

275.423,73 €, más el correspondiente IVA del 18% (49.576,27 €), lo cual supone un total de 325.000,00 €.

5.- Garantías.

Provisional: no procede.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los interesados en concurrir a la presente licitación deberán acreditar haber obtenido la clasificación correspondiente al Grupo L, Subgrupo 5, categoría B, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del R.G.L.C.A.P.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas

10.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 €.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 16 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8313 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación del suministro para la adquisición de modelos anatómicos y simuladores, para el ciclo formativo "Emergencias Sanitarias" de la Familia Profesional de "Sanidad" para el IES Miguel de Cervantes, IES El Bohío y Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/33/2011.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: la contratación del suministro para la adquisición de modelos anatómicos y simuladores, para el Ciclo Formativo "Emergencias Sanitarias" de la Familia Profesional de "Sanidad" para el IES Miguel de Cervantes, IES el Bohío y CIFP de Lorca.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: El material deberá ser entregado e instalado en el IES Miguel de Cervantes, IES El Bohío y en el CIFP de Lorca.

d) Plazo de ejecución: UN MES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

89.049,00 €, más el correspondiente IVA del 8% (7.123,92 €) lo cual supone un total de 96.172,92 €.

5.- Garantías.

Provisional: no procede.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 €.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 16 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8314 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de 2.ª fase de adecuación funcional del edificio en el C.E.I.P. El Carmen de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/2010/066

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: OBRAS.

b) Descripción del objeto: Obras de 2.ª fase de adecuación funcional del edificio en el C.E.I.P. El Carmen de Murcia.

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 29 de diciembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado

4.- Presupuesto base de licitación: 1.279.129,20 €, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 1.509.372,46 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de mayo de 2011.

b) Contratista: Constructora Guifersol, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 955.214,51-€, más el correspondiente IVA del 18%, que supone un total de 1.127.153,12.-€.

6.- Formalización.

a) Fecha: 13 de mayo de 2011.

Murcia, 18 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8315 Edicto por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, relativa a la concesión de fraccionamiento de expediente sancionador que se relaciona.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocido o ausente, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Resolución del Ilmo. Sr Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se ha concedido el fraccionamiento del expediente sancionador en las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que dicha Resolución se encuentra a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10.ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10.ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha resolución	Importe
201055110521	MIGUEL ESPARZA GALIÁN	22441202X	17/03/2011	1.041,64 €
201055110521	MIGUEL ESPARZA GALIÁN	22441202X	17/03/2011	1.054,53 €

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, en virtud del artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de mayo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261 de fecha 10/11/2008), José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8316 Edicto por el que se notifica a Estructuras y Construcciones Ruviter, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Estructuras y Construcciones Ruviter, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200955110148 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Estructuras y Construcciones Ruviter, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/Camino del Panderon, 4 - 1.º A, C.P. 30500, - Molina de Segura (Murcia) como responsable principal, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 13 de enero de 2011, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 04 de febrero de 2010, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15.- 10.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, De 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 10 de mayo de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8317 Edicto por el que se notifica a Javier Muñoz Marín la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Javier Muñoz Marín contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200955110526 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Javier Muñoz Marín, cuyo último domicilio conocido es C/Almirante Guitian Vieito, 23, 30740 San Pedro del Pinatar, (Murcia) como responsable principal, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 1 de diciembre de 2010, DESESTIMAR el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de noviembre de 2009, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15 - 10.ª planta 30006 MURCIA, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000€, ó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 10 de mayo de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8318 Edicto por el que se notifica a Grupo Galcano, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Promociones Arcas y Montiel, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200955110798 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Grupo Galcano, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/Jacinto Benavente, Edif. Mar Azul, nº 21, Bajo, C.P. 04640, - Pulpí - (Almería), como responsable solidaria Promociones Arcas y Montiel, S.L., que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 16 de diciembre de 2010, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de noviembre de 2009, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15.- 10.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 10 de mayo de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8319 Notificación por edicto. Orden por la que se desestima recurso de reposición.

Se pone en conocimiento de D. Quin Liu, que con fecha 24 de enero de 2011 se ha dictado Orden por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Quin Liu, contra Orden dictada por delegación por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 8 de febrero de 2010, dictada en el expediente sancionador n.º 3C09PS0172.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar a la interesada por el cauce ordinario en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones en c/ Mayor de Villanueva, n.º 53, C.P. 30570, Beniaján (Murcia), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 12 de abril de 2011.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez Solís de Querol.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8320 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.PERM.0206.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 22 de febrero de 2011, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PERM.0206

Solicitante de la Ayuda: CMC Baterias, S.L.L.

Último domicilio: Pol. Ind. El Semolilla, Manzana 7 – Nave 6C - 30640 Abanilla

Murcia, a 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8321 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.PERM.0218.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 23 de febrero de 2011, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PERM.0218

Solicitante de la Ayuda: Entrepanes, S. Coop.

Último domicilio: Apartado de Correos 186 – 30880 Águilas

Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8322 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.LPYA.0258.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 17 de marzo de 2011, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.LPYA.0258

Solicitante de la Ayuda: Construcciones Peñas y Sánchez, S.L.

Último domicilio: AV. Santa Ana, 20 – 3.º - 30820 Alcantarilla

Murcia, a 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8323 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2008.03.PICO.0013.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.PICO.0013

Beneficiario de la Ayuda: Goresponse, S.L.

Último domicilio: AV. LA UNIÓN, 98 – 30730 San Javier

Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8324 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2008.03.IASE.0042.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.IASE.0042

Beneficiario de la Ayuda: Disahen, S.A.

Último domicilio: C/ Iglesia, 37 – 30009 Murcia

Murcia, a 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8325 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2009.03.CMIN.0052.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CMIN.0052

Beneficiario de la Ayuda: Alberto Martínez Avilés

Último domicilio: C/ Francisco Yufera, 4 – 2.º - 30860 Puerto de Mazarrón

Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8326 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.PERM.0193.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 22 de febrero de 2011, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PERM.0193

Solicitante de la Ayuda: Larisa Danoiu

Último domicilio: C/ José Luján, 19 – 1º E – 30120 El Palmar (Murcia)

Murcia, a 5 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8327 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0084.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 18 de enero de 2011, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0084

Beneficiario de la Ayuda: Altux Lift, S.L.

Último domicilio: Pol. Ind. Los Meroños, Cr. Dolores, Km. 1 – Apdo. Correos 307

30700 Torre Pacheco

Murcia, 5 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8328 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2007.03.TITE.0106.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0106

Beneficiario de la Ayuda: Central de Compras de Alimentación 2004, S.L.

Último domicilio: PZ. Santa Catalina, 6 – 4.º B – 30004 Murcia

Murcia, a 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8329 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2007.03.TITE.0106.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0106

Beneficiario de la Ayuda: Central de Compras de Alimentación 2004, S.L.

Último domicilio: PZ. Santa Catalina, 6 – 4.º B – 30004 Murcia

Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8330 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.TITE.0298.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 22 de febrero de 2011, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.TITE.0298

Solicitante de la Ayuda: Óscar Aroca Gil

Último domicilio: C/ Camino de Murcia, 100 – 1.º - 30530 Cieza

Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8331 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.PERM.0210.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 23 de febrero de 2011, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PERM.0210

Solicitante de la Ayuda: SENOTON SAN JAVIER, S.L.

Último domicilio: C/ VIENA, 73 – BAJO – 30730 SAN JAVIER

Murcia a 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8332 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2007.03.TITE.0046.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0046

Beneficiario de la Ayuda: Leven House, S.L.

Último domicilio: Ctra. Balsicas, 1 – Edf. Dalvi, 2.º - 30730 San Javier

Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8333 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0047.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 14 de marzo de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0047

Beneficiario de la ayuda: Sánchez Bolarín, S.A.

Último domicilio: Pol. Ind. San Ginés, C/ Cardenal BELLUGA, 29/3

Murcia, a 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8334 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.TITE.0291.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 22 de febrero de 2011, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.TITE.0291

Solicitante de la Ayuda: Pujante Cisterne, Jose Antonio S.L.N.E.

Último domicilio: C/ Taller, 23 – 30570 San José de la Vega (Murcia)

Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8335 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.PERM.0156.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 21 de febrero de 2011, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PERM.0156

Solicitante de la Ayuda: Cristina Albaladejo Martínez

Último domicilio: Av. del Taibilla, 1 – 2.º B – 30740 San Pedro del Pinatar

Murcia, a 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8336 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.SGRS.0049.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 9 de febrero de 2011, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.SGRS.0049

Solicitante de la Ayuda: José Ballester Samper

Último domicilio: C/ Ferrero Velasco, 43 – ED. Mabel

30740 San Pedro del Pinatar

Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8337 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.PERM.0169.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 22 de febrero de 2011, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PERM.0169

Solicitante de la ayuda: Andrés Anguix Párraga

Último domicilio: Av. de la Constitución, 79 – 3.º B

30835 Sangonera La Seca (Murcia)

Murcia, a 3 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8338 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0021.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 9 de febrero de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0021

Beneficiario de la ayuda: Técnicas y Estrategias para el Entorno, S.L.

Último domicilio: Pol. Ind. Oeste, Av. del Descubrimiento, Parc. 15

Ed. Gran Vía – 2.ª PL.

30820 Alcantarilla

Murcia, 12 de abril de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8339 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C10PS000239

Presunto responsable: Petróleos de Lorca, S.L.

CIF: B30499198

Ultimo domicilio: Avda. Juan Carlos I, 49 - 30800 Lorca (Murcia)

Normas Infringidas:

- Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Región de Murcia.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- ITC MI-IP04, Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

- Ley21/1992, de 16 de Julio, de Industria.

- Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06.

Murcia, a 11 de mayo de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8340 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000012

Presunto responsable: Exmontica G2, S.L.

CIF: B99091373

Ultimo domicilio: Parc. 1 y 2 Pol. Pozo Estrecho, 30594 Pozo Estrecho-Cartagena (Murcia)

Normas Infringidas:

- Artículo 8 del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de mayo de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8341 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000054

Presunto responsable: Movimientos de Tierra Jumar, S.L.

CIF: B30508063

Ultimo domicilio: Camino de Iryda, s/n, 30835 Sangonera La Seca – Murcia

Normas Infringidas:

- Realizar el montaje de una máquina, comprendida dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1435/1992, sin atender correctamente las instrucciones de montaje establecidas por el fabricante en el Manual de Instrucciones contemplado en el punto 1.7.4. del Anexo I del Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.

Murcia, a 16 de mayo de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

8342 Notificación audiencia expediente sancionador SAN01/10/30/0072-2-Platica del Mar Menor-DG-132.

Asunto: Notificación de audiencia en el expediente Sancionador SAN01/10/30/0072-2 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado con fecha 21/10/10 por instalaciones no autorizadas en DPMT y ST en Playa de la Hita, t.m. de San Javier (Murcia).

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal a los presuntos responsables cuyo último domicilio conocido se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.ª : SAN01/10/30/0072-2

Interesado: PLATICA DEL MAR MENOR S.L.

Domicilio: C/. Pitín, n.º 15, 30730 – SAN JAVIER (MURCIA)

El interesado, relacionado anteriormente, dispone de un plazo de diez (10) días para vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en las oficinas de esta Demarcación de Costas, sita en Avda. Alfonso X el Sabio 6, Edificio Servicios Multiples, 1.ª Planta, 30071 – Murcia. Transcurrido dicho plazo proseguirán las actuaciones.

Murcia a 5 de mayo de 2011.—La Instructora, Sara Limón Mendizábal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

8343 Notificación nuevo plazo audiencia.

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones dirigidas a los interesados que a continuación se citan, relativas a los expedientes de recuperación posesoria REP01/09/30/0006 y REP01/09/30/0012, por medio del presente se procede a practicar las mismas en la forma prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Nuevo plazo Audiencia de diez (10) días a los interesados previa a Resolución en los expedientes de referencia.

Expediente: REP01/09/30/0006

Interesado: Don José Macia Olazabal.

Domicilio: C/ José Abascal 42, 2.º dcha., 28003 - Madrid.

Expediente: REP01/09/30/0012

Interesado: Don Norbert Emil Langer, A/A de Don Stefans Settels.

Domicilio: C/ Fernando Alonso Navarro, 12, 2.º Planta, oficina 8, 30009 - Murcia.

Murcia, 25 de abril de 2011.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

8344 Expediente de dominio. Exceso de cabida 219/2011.

40310J

N.I.G.: 30015 41 1 2011 0300741

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 219/2011.

Sobre otras materias

De doña Josefa Caballero Martínez.

Procurador Sr. José Martín Robles-Musso Pascual.

Doña María Inmaculada Hellín Martínez juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 219/2011 a instancia de Josefa Caballero Martínez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana.- Una casa en el partido de Valentín, y sitio de la Doctora, término de Calasparra, sin número de policía, tiene una superficie de ciento noventa y nueve metros y treinta centímetros cuadrados, con cuatro habitaciones bajas y dos altas, incluso la mitad del patio de entrada a estas y otra casa de la testamentaria de don Andrés Ruiz Sahajoa, es medianera; por su derecha saliendo linda con Antonio Cano Martín; por la izquierda saliendo, con calle que conduce al granero de don Joaquín Chico de Guzmán; y espalda casa de Alfonso Sánchez Caballero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Alfonso Caballero, como colindante, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 28 de marzo de 2011.—La Juez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8345 Demanda 413/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101826

01000

N.° Autos: Demanda 413/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Montajes y Construcciones Cypre, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 413/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jorge Antonio Pedrero Conesa contra la empresa Montajes y Construcciones Cypre, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Jorge Antonio Pedrero Conesa, condeno a la empresa "Montajes y Construcciones Cypre, S.L." a pagar al demandante la cantidad de cinco mil setecientos setenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (5.777,58 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes y Construcciones Cypre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento

En Cartagena, a 6 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8346 Ejecución de títulos judiciales 201/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203964

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 201/2011.

Demandante/s: Francisco Juan Pérez Pagán.

Abogado: Luis José Martínez Vela.

Demandado/s: Saura y Contreras S.A., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 201/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Juan Pérez Pagán contra la empresa Saura y Contreras S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Juan Pérez Pagán, frente a Saura y Contreras S.A., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.624'76 euros en concepto de principal, más otros 562'47 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Saura y Contreras S.A., en situación de insolvencia total por importe de 5.624'76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el

Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En cartagena, a 29 de abril de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8347 Ejecución de títulos judiciales 551/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203095

N81291

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 551/2010.

1201/2009.

Demandante: José Ortuño Belmonte.

Abogada: Raquel Fernández López.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 551/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Ortuño Belmonte contra la empresa Servicios Generales Pacheco S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Servicios Generales Pacheco, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.867,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8348 Ejecución de títulos judiciales 210/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202627

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 210/2011.

Demandante: José Antonio Ruiz Delgado.

Demandado/s: Edificaciones Guardamar 2003 S.L., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena, hago saber:

Demanda 399/10 CM

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 210/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Ruiz Delgado contra la empresa Edificaciones Guardamar 2003 S.L., y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto 4-05-2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Ruiz Delgado, frente a Edificaciones Guardamar 2003 S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.980 euros en concepto de principal, más otros 198 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto de fecha 04-05-2011.

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Edificaciones Guardamar 2003 S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.980 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el rondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Para que sirva de notificación en legal forma a Edificaciones Guardamar 2003 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8349 Ejecución de títulos judiciales 603/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0204002

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 603/2010.

Demandante: Moisés Conesa Martínez.

Demandado/s: Fogasa, Car El Pichón S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 603/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Moisés Conesa Martínez contra la empresa Car El Pichón S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Retener los saldos a favor del ejecutado, Car El Pichón S.L., en las siguientes entidades: -Caja de Ahorros de Murcia, cuenta n.° 2043 0088 28 2000514738.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

3.591,10 euros, de principal e intereses ordinarios y 359,11 euros, presupuestados para intereses y costas.

- Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Car El Pichón S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 29 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8350 Ejecución de títulos judiciales 202/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203960

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 202/2011.

Demandante: Cosme Espejo Guillén.

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández.

Demandado/s: Saura y Contreras S.A., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 202/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Cosme Espejo Guillén contra la empresa Saura y Contreras S.A., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Cosme Espejo Guillén, frente a Saura y Contreras S.A., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.556'10 euros en concepto de principal, más otros 555'61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Saura y Contreras S.A., en situación de insolvencia total por importe de 5.556'10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el

Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 29 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8351 Ejecución de títulos judiciales 273/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2008 0201001

N28150

N.° Autos: Ejecución de titulos judiciales 273/2010.

Demadna: 997/08.

Demandante: Andrés Márquez Sanmartín.

Abogado: Ángel Méndez Bernal.

Demandado/s: Fogasa, José Javier Durán Martínez.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 273/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Andrés Márquez Sanmartín contra la empresa Fogasa, José Javier Durán Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s José Javier Durán Martínez en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Javier Durán Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8352 Despido/ceses en general 1.527/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204378

074100

N.º autos: Despido/ceses en general 1.527/2010.

Demandante: María Rosa Martínez Arcos.

Demandados: Outsource Levante, S.R.L., Ministerio de Defensa, Los Lebreros, S.L., Mantenimientos Cascales, S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Rosa Martínez Arcos, contra Outsource Levante, S.R.L., Ministerio de Defensa, Los Lebreros, S.L., Mantenimientos Cascales, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.527/2010, se ha acordado citar a María Rosa Martínez Arcos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2011, a las 11,40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas número 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Los Lebreros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 5 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8353 Ejecución de títulos judiciales 345/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203289

N.º Autos: 1.588/2009 ejecución de Títulos Judiciales 345/2010

Demandante: José Rascón Montes

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandados: Saura y Contreras, S.A., Fogasa

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 345/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Rascon Montes contra la empresa Saura y Contreras, S.A., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Rascón Montes, frente a Saura y Contreras, S.A., parte ejecutada, por importe de 58.262'40 euros en concepto de principal, más otros 5.826'24 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Saura y Contreras, S.A., a fin de que en el plazo de quince días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Saura y Contreras, S.A., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Y habiendose dictado Auto de embargo de bienes de la ejecutada Saura y Contreras S.A. en los Autos de Ejecución 158/10 de este Juzgado, estése a la espera del resultado del mismo.

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Saura y Contreras, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 58.262'4 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8354 Ejecución de títulos judiciales 203/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203959

N28150

N.° Autos: Ejecución de titulos judiciales 203/2011.

Demandante: Ascensión Contreras Cervantes.

Abogado: Luis José Martínez Vela.

Demandado/s: Saura y Contreras S.A., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 203/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ascensión Contreras Cervantes contra la empresa Saura y Contreras S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ascensión Contreras Cervantes, frente a Saura y Contreras S.A., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.968'24 euros en concepto de principal, más otros 596'82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Saura y Contreras S.A., en situación de insolvencia total por importe de 5.968'24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta

clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 29 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8355 Ejecución de títulos judiciales 483/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0204371

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 483/2010.

Demanda 2064/2009.

Demandante: Pedro Javier Sevilla Martínez.

Demandado/s: Imeca S.L., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 483/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Javier Sevilla Martínez contra la empresa Imeca S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Secretaria Judicial doña Ana Lorca Hidalgo.

En Cartagena, a 4 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Pedro Javier Sevilla Martínez y de otra como ejecutado/a Imeca S.L., Fogasa, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 8/10/10 para cubrir la cantidad de 11.219,88 euros de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero.- En el procedimiento de ejecución n.° 385/10 seguido en este órgano judicial 2 se ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 21/02/11.

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Imeca S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.219,88 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imeca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8356 Ejecución de títulos judiciales 133/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202201

N81291

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 133/2011.

Demandante: Mercedes Pons Galián.

Demandado/s: Planit España S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 133/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Mercedes Pons Galián contra la empresa Planit España S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mercedes Pons Galián, frente a Planit España S.L., parte ejecutada, por importe de 2.742,92 euros en concepto de principal, más otros 274,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

2) Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Planit España S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.742,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8357 Ejecución de títulos judiciales 550/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203094

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 550/2010

Demandante: Yolanda Castaño López

Demandado: Servicios Generales Pacheco, S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 550/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Yolanda Castaño López contra la empresa Servicios Generales Pacheco, S.L,. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Servicios Generales Pacheco, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 15.198,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

8358 Procedimiento ordinario 160/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el ordinario 160/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrés Zabala Aznar contra la empresa Molina y Franch S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Andrés Zabala Aznar contra la empresa "Molina y Franch, S.L", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de ocho mil quinientos ochenta y ocho euros con doce céntimos (8.588,12 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Molina y Franch S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

8359 Autos 530/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Enrique Torres Martínez, contra Ingremaes, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 530/2011, se ha acordado citar a Ingremaes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/7/2011, a las 10:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en C/. Carlos III, 17, bajo, esquina Wsell de Guimbarda- 30201, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ingremaes, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 16 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

8360 Autos 379/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia, hago saber:

Que en autos n.º 379/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. América Marlene Piedra Quezada, Mayra Elizabeth Yansapanta Capuz, Andrea Paola Armijos Miranda contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de noviembre de 2011 a las 9,50 horas ante la sala de vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 16 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

8361 Autos 391/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 391/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jorge Adan Cuamanquispe Torres contra la empresa Agrícola Pastrana S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de noviembre de 2011 a las 11,00 horas ante la sala de vistas n.º 1 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Agrícola Pastrana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 16 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

8362 Autos 303/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 303/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María José Morales Nicolás contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Diván MC S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de noviembre de 2011 a las 10,40 horas ante la sala de vistas n.º 1 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Diván MC S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 16 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

8363 Procedimiento ordinario 806/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005638

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 806/2010

Demandante: José Antonio López Artero

Graduado Social: Juan Guillermo Rodríguez Navarro

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, H.R.S. Spiratube, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 806/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Antonio López Artero contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, H.R.S. Spiratube, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda

Procedimiento Ordinario 806/2010

Persona a la que se cita

Fondo Garantía Salarial., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, AVDA. RONDA SUR, ESQUINA SENDA ESTRECHA S/N

Día y hora en la que debe comparecer

18/1/2012 a las 9.25 para la celebración del acto de conciliación y para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia a las 09:30 para el acto de juicio.

Prevenciones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

5.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, 14 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario H.R.S. Spiratube, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

8364 Demanda 64/2010.

Proceso: Demanda 64/2010

Demandante: Alfonso García García

Demandado: INSS, Juan Francisco Fernández Llorente, Desarrollos y Contratas Oasis S.A., Calidona S.L. MUTUA FREMAP

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 64/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alfonso García García contra la empresa Desarrollos y Contratas Oasis, S.A., Juan Francisco Fernández Llorente, Calidona S.L., INSS, Mutua Fremap, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24-01-2012 a las 09:40 horas ante la Sala de Vistas n.º 1 sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Para que le sirva de citación en legal forma a Desarrollos y Contratas Oasis, S.A., Juan Francisco Fernández Llorente, Calidona S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

8365 Despido 1.298/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Fernández González, Iván José Esteban Andrés, José Ignacio Rubio Alvarez, Bruno Rodríguez López, Pablo Ríos Francia, Antonio López Trabajo, Ernesto Muñoz Ortells, Ismael Villalba Martínez contra Ruzorange, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.298/2010 se ha acordado citar a Javier Fernández González, Iván José Esteban Andrés, José Ignacio Rubio Alvarez, Bruno Rodríguez Lotes, Pablo Ríos Francia, Antonio López Trabajo, Ernesto Muñoz Ortells, Ismael Villalba Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-7-2011 a las 9,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ruzorange, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

8366 Reclamación por despido 119/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yadira Alexandra Albarrasin Zambrano contra Julian Luna Rojo, Ángel Beriso García, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Botánica Jardín Mediterráneo, S.L., La Caixa La Caixa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 119/2011 se ha acordado citar a Botánica Jardín Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-7-2011 a las 9,55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Botánica Jardín Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 13 de mayo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

8367 Reclamación por despido 208/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio González Cano, Juan Antonio Gómez Gómez, María del Carmen Gómez Rodríguez contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Unión J.A.C., S.L., Eusebio Padilla Barruz, en reclamación por despido, registrado con el n.º 208/2011 se ha acordado citar a Unión J.A.C., S.L. y Eusebio Parrilla Barruz, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8-7-2011 a las 11,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Unión J.A.C., S.L y Eusebio Padilla Barruz, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

8368 Reclamación por ordinario 56/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisca Ayala Gomariz contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Industrias Metálicas Fere y López S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 56/2010 se ha acordado citar a Industrias Metálicas Fere y López S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-7-2011 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Industrias Metálicas Fere y López S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 17 de mayo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

8369 Reclamación por ordinario 46/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Freddy Mario Patrón Rodríguez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 46/2010 se ha acordado citar a Politilenos Tres Reyes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-7-2011 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Politilenos Tres Reyes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

8370 Despido/ceses en general 240/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002781

074100

N,º autos: Despido/ceses en general 240/2011.

Demandante: Francisco Lozano Barrull.

Demandado: Coremur, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Lozano Barrull, contra Coremur, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 240/2011, se ha acordado citar a Coremur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio de 2011, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda.Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha s/n. 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Coremur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

8371 Demanda 1.550/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011296

N.º Autos: Demanda 1.550/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Ober Torres Jiménez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Plantaciones del Mediterráneo, S.L., Agroquimix, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ober Torres Jiménez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Plantaciones del Mediterráneo, S.L., Agroquimix, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.550/2009 se ha acordado citar a Plantaciones del Mediterráneo, S.L., Agroquimix, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre 2011 a las 10.40 Horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Plantaciones del Mediterráneo, S.L., Agroquimix, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8372 Demanda 157/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001124

07410

N.º Autos: Demanda 157/2010.

Materia: ordinario.

Demandante: Sergio Ortín Díaz.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Fénix Tapizados S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia, hago saber:

Que en autos n.º 157/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Sergio Ortín Díaz contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Fénix Tapizados S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 1/6/11 a las 10.35 horas ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fénix Tapizados S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 16 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8373 Demanda 158/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001125

07410

N.º Autos: Demanda 158/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Isabel García Ortuño.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Fénix Tapizados S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número 4 de Murcia, hago saber:

Que en autos n.º 158/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Isabel García Ortuño contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Fénix Tapizados S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 1/6/11 a las 10:35 horas ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fénix Tapizados, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 16 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8374 Demanda 48/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000342

07410

N.º Autos: Demanda 48/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Andrés Rubio Pérez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Estructuras García y Valera S.L.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 48/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrés Rubio Pérez contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Estructuras García y Valera S.L.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 13/6/11 a las 10:20 h ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras García y Valera S.L.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 17/5/11.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8375 Demanda 49/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000350

N.º Autos: Demanda 49/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Miguel Ángel Guijarro Herrero

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pescamurcia, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 49/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Guijarro Herrero contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pescamurcia, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 13/6/11 a las 10:30 h. ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pescamurcia, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en MURCIA a 17/5/11.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8376 Despido objetivo individual 313/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003456

074100

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 313/2011

Demandante/s: Ana Belén Marin Sáez

Demandado/s: Jomialvi S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Belén Marín Sáez contra Jomialvi S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 313/2011 se ha acordado citar a Jomialvi S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-07-2011 a las 9:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 004 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jomialvi S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8377 Despido/ceses en general 382/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004144

N.º Autos: Despido/ceses en general 382/2011

Demandante: Pedro Fernández Illán

Graduado Social: Pedro Jesús Martínez Baños

Demandado: Envases Metálicos del Sureste S.L., Tecnocap-Met S.L.U.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Fernández Illán contra Envases Metálicos del Sureste, S.L., TECNOCAP-MET S.L.U., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 382/2011 se ha acordado citar a Envases Metálicos del Sureste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/07/2011 a las 9:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Envases Metálicos del Sureste, S.L., TECNOCAP-MET S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8378 Demanda 562/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004064

07410

N.º Autos: Demanda 562/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: María Teresa Martínez Moreno

Demandado/s: Lilita Serstobojeva

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 562/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Teresa Martínez Moreno contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Lilita Serstobojeva, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16/1/12 a las 10:20 h ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lilita Serstobojeva, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 17 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8379 Procedimiento ordinario 682/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004917

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 682/2010

Demandante: Alla Oleynyk

Abogado: Luis Francisco de la Torre de la Hera

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Tresk Formación y Difusión Científica, S.L., José María Cayuela García

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alla Oleynyk contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Tresk Formación y Difusión Científica, S.L., y José María Cayuela García, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 682/2010 se ha acordado citar a Tresk Formación y Difusión Científica, S.L., y José María Cayuela García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/2/12 a las 10:40 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tresk Formación y Difusión Científica, S.L., y José María Cayuela García, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8380 Procedimiento ordinario 758/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005475

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 758/2010.

Demandante: Mario Paniagua Dorado.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandado: Elecnor, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 758/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mario Paniagua Dorado, contra la empresa Elecnor, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 14/3/12 a las 10:45 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 14/3/2012 a las 10:50 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elecnor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MURCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8381 Procedimiento ordinario 767/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005539

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 767/2010

Demandante: José Miguel Espinosa Gracia

Abogado: Antonio Cuadros Castaño

Demandado: Restaurante García y Hurtado, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 767/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Miguel Espinosa Gracia contra la empresa Restaurante García y Hurtado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 26/3/12 a las 10:35 h. para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 26/3/2012 a las 10:40 h. para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte Póliza de Seguros, que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante García y Hurtado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8382 Procedimiento ordinario 777/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005633

N28150

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 777/2010

Demandante/s: Miguel Mateos Martinez

Graduado/a Social: Juan Guillermo Rodríguez Navarro

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 777/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Mateos Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, H.R.S. Spiratube S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 28/3/12 a las 09:55 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 28/3/2012 a las 10:00 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma H.R.S. Spiratube S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8383 Procedimiento ordinario 778/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005635

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 778/2010

Demandante: José Antonio García Barceló

Graduado Social: Juan Guillermo Rodríguez Navarro

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, H.R.S. Spiratube, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 778/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio García Barceló contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, H.R.S. Spiratube, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 28/3/12 a las 10:00 h. para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 28/3/2012 a las 10:05 h. para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a H.R.S. Spiratube, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8384 Procedimiento ordinario 796/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005766

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 796/2010

Demandante/s: Jorge Vinicio Espinoza Ordóñez

Demandado/s: Tecnochapa Herrero S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 796/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jorge Vinicio Espinoza Ordóñez contra la empresa Tecnochapa Herrero S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 28/3/12 a las 10:45 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 28/3/2012 a las 10:50 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecnochapa Herrero S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8385 Procedimiento ordinario 802/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005818

N.º Autos: Procedimiento ordinario 802/2010

Demandante: José Carlos Pérez Martínez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Digiofi Sistemas de Oficina 2009, S.L.

Doña Isabel María De Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 802/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Carlos Pérez Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Digiofi Sistemas de Oficina 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 28/3/2012, a las 11,00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y en su caso, juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes: Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio al Legal Representante de la mercantil demandada, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo el presente de citación en legal forma.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Digiofi Sistemas de Oficina 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

8386 Procedimiento ordinario 863/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006257

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 863/2010

Demandante/s: Pascual Saurín Cutillas

Abogado/a: Jorge Vilaplana Pérez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Club Atlético Voleibol Murcia 2005

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pascual Saurín Cutillas contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Club Atlético Voleibol Murcia 2005, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 863/2010 se ha acordado citar a Club Atlético Voleibol Murcia 2005, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/4/12 a las 10:30 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 004 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011,Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Club Atlético Voleibol Murcia 2005, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

8387 Despido/ceses en general 399/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004296

N.º Autos: Despido/ceses en general 399/2011

Demandante: Antonio López Lucas

Demandados: Enrique Castiñeiras Bueno, Antonio Gil Pertusa, José María Moreno García, Válvulas del Sureste, S.A., Fogasa

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio López Lucas contra Enrique Castiñeiras Bueno, Antonio Gil Pertusa, José María Moreno García, Válvulas del Sureste, S.A., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 399/2011 se ha acordado citar a Válvulas del Sureste, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/06/2011 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Válvulas del Sureste, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

8388 Despido/ceses en general 180/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001988

N.º Autos: Despido/ceses en general 180/2011

Demandante: Miguel Ángel Castilla Rodríguez

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Demandados: Naves y Viviendas del Segura S.L., Probascon, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Castilla Rodríguez contra Naves y Viviendas del Segura, S.L., Probascon, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 180/2011 se ha acordado citar a Naves y Viviendas del Segura, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/06/11 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Naves y Viviendas del Segura, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

8389 Seguridad Social 1.012/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007437

N.º Autos: Seguridad Social 1.012/2010

Demandante: Piedad Cortés Cortés

Abogado: Patricio Enrique García Rocamora

Demandados: INSS, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Tesorería General de la Seguridad Social, Cecosa Hipermercados, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Piedad Cortés Cortés contra INSS, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Tesorería General de la Seguridad Social, Cecosa Hipermercados, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.012/2010 se ha acordado citar a Cecosa Hipermercados, S.L., a fin de que comparezca el día 30/05/2011 a las 190:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cecosa Hipermercados, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

8390 Despido 358/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alicia Irene González Vargas contra Liveco, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 358/2011 se ha acordado citar a Liveco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/07/11 a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Liveco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

8391 Despido objetivo individual 395/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004517

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 395/2011

Demandante: Francisco Morcillo Gea

Abogado: Juan Carlos Ballesteros Ros

Demandado: Cenimport, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Morcillo Gea contra Cenimport, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 395/2011 se ha acordado citar a Cenimport, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/07/2011 a las 11:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cenimport, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

8392 Reclamación 396/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004519

N.º Autos: Modificación Sustancial Condiciones Laborales 396/2011

Demandante: Rosa Jiménez Guillén

Demandado: Muebles Cano Medina, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Scop de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosa Jiménez Guillén contra Muebles Cano Medina, S.A., en reclamación por Mov. Geog. y Funcional, registrado con el n.º 396/2011 se ha acordado citar Muebles Cano Medina, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/07/2011 a las 9:30, para la celebración de los actos de Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Cano Medina, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

8393 Reclamación por ordinario 394/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Martínez Antolinos contra Obras Hermusan, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 394/2011 se ha acordado citar a Obras Hermusan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-10-11 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras Hermusan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

8394 Ejecución de títulos judiciales 326/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0106601

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 326/2010

Demandante/s: Juan Raúl Gómez Vivo

Demandado/s: Cerezuela Servicios 2004 S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 326/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Raúl Gómez Vivo contra la empresa Cerezuela Servicios 2004 S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 11 de marzo de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Raúl Gómez Vivo, frente a Cerezuela Servicios, 2004, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.761,11 euros en concepto de principal, más otros 420 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 16 de mayo de 2011

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Cerezuela Servicios 2004 S.L., para asegurar su

responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de los vehículos matrículas 5391CBX, 5778FJH, y 6034DSW, propiedad de la ejecutada Cerezuela Servicios 2004 S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Cerezuela Servicios 2004 S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para su efectividad:

Cajamar, cuenta/s corriente/s n.º 3058-0311-78-2720010874.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 1 n.º 3092-0000-0326-10, abierta en BANESTO.

Notifíquese esta resolución y el auto despachando ejecución por edictos a la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-0326-10 abierta en BANESTO, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

8395 Ejecución de títulos judiciales 50/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0005780

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 50/2011

Demandante/s: Miguel Ángel Pérez Gil

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., Hermanos Jiménez Ballester S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 50/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Ángel Pérez Gil contra la empresa Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., Hermanos Jiménez Ballester S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramon Alvarez Laita

En Murcia, a 21 de febrero de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Miguel Ángel Pérez Gil, frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., Hermanos Jiménez Ballester S.L., parte ejecutada, por importe de 5.215,79 euros en concepto de principal, más otros 886,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario Judicial Fernando Cabadas Arquero

En murcia, a 16 de mayo de 2011

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a las ejecutadas Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., Hermanos Jimenez Ballester S.L., para asegurar su responsabilidad, hasta cubrir las cantidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de los vehículos matrículas 7911CSS y E8430BCR propiedad de la ejecutada Hermanos Jiménez Ballester S.L.; y los vehículos matrículas 9618FHV y 8940FNM propiedad de la ejecutada Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., librándose los correspondientes mandamientos por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Hermanos Jiménez Ballester S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos oportunos para ello:

Banco Guipuzcoano, S.A., cuenta/s corriente/s n.º 0042-0180-61-0110019566.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos oportunos para ello:

Cajamar, cuenta/s corriente/s n.º 3058-0366-66-2720005889.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de las ejecutadas Hermanos Jiménez Ballester S.L., y Rehabilitación y Promociones Miansa S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 1 n.º 3092-0000-0050-11, abierta en BANESTO.

- Notifíquese a las ejecutadas por edictos esta resolución y el auto despachando ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-0050-11 abierta en BANESTO, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., Hermanos Jimenez Ballester S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

8396 Ejecución 50/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007185

N.º Autos: Ejecución 50/2010

Demandante: Mónica Navarro Domene

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Florida Hogar Yecla, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Servicio Común de ejecución, sección social contencioso-administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mónica Navarro Domene contra la empresa Florida Hogar Yecla, S.L., Sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 9 de septiembre de 2010.—Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

Antecedentes de hecho

Único.- Mónica Navarro Domene ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Florida Hogar Yecla, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 10.324,79 y de 2.064,94 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Mónica Navarro Domene, frente a Florida Hogar Yecla, S.L., parte ejecutada,, por importe de 10.324,79 euros en concepto de principal, más otros 2.064,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

8397 Ejecución 260/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004259

N.º Autos: Ejecución 260/2009

Demandantes: Pedro Alonso Esteban, Verónica Piqueras Contreras

Demandado: Distribuciones Luna Papeleros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 260/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Alonso Esteban, Verónica Piqueras Contreras contra la empresa Distribuciones Luna Papeleros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Distribuciones Luna Papeleros, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 15.373,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Distribuciones Luna Papeleros, S.L", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 16 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

8398 Ejecución 346/2009.

NIG: 30030 44 4 2009 0007139

N28150

N.º Autos: Ejecución 346/2009

Demandante/s: Antonia Lorente Sáez

Demandado/s: New Orkan, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 346/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Lorente Sáez contra la empresa New Orkan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s New Orkan, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 21.553,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Orkan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

8399 Ejecución 82/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013734

N.º Autos: Ejecución 82/2010

Demandante: Miguel Ángel Guerrero Lázaro

Abogado: Jesús Sánchez Rueda

Demandado: Grupo Empresarial Acerta, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 82/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Guerrero Lázaro contra la empresa Grupo Empresarial Acerta, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 18 de marzo de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre D. Miguel Ángel Guerrero Lázaro como demandante/s y Grupo Empresarial Acerta, S.A., como demandada consta:

Sentencia de fecha cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 31.500 euros de principal mas 5.433,75 euros de costas e intereses.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 921 y 580, 584 y 592 y ss de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL y 575 y ss LEC); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores, indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada.

Quinto.- Así mismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL.

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 600 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que este legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante

este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Miguel Ángel Guerrero Lázaro contra Grupo Empresarial Acerta, S.A., por un importe de 31.500 euros de principal mas 5.433,75 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 3094-0000-64-0082-10 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Así mismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administracion Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Sexto.- De conformidad con lo solicitado expídase y hágase entrega a la parte actora de testimonio del acta de conciliación de fecha 8 de enero de 2010 y auto de la misma fecha con expresión de su firmeza.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL. Doy fe

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Empresarial Acerta, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 16 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

8400 Ejecución de títulos judiciales 168/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014048

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 168/2010

Demandante: Juan Tornel Sánchez

Graduado Social: Diego Martínez Requena

Demandado: Proyectos Poesan, S.L.

Secretario Judicial del Servicio Común de ejecución, Sección Social Contencioso-Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 168/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Tornel Sánchez contra la empresa Proyectos Poesan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 13 de julio de 2010.—Magistrado/a-Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan Tornel Sánchez ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Proyectos Poesan, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Tres ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley,debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 16.419 euros de principal y de 4.925,70 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Tornel Sánchez, frente a Proyectos Poesan, S.L., parte

ejecutada, por importe de 16.419 euros en concepto de principal, más otros 4.925,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto

En Murcia, 13 de julio de 2010.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Antecedentes de hecho

Primero.- Juan Tornel Sánchez ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Proyectos Poesan, S.L..

Segundo.- No consta que Proyectos Poesan, S.L., haya satisfecho el importe de la cantidad de 16.419 euros de principal.

Tercero.- El Juzgado Social n.º Cinco de Murcia se ha iniciado el tramite de Insolvencia con diligencia de ordenación de fecha 2-7-10 dando audiencia a las partes y al FOGASA por quince días respecto del mismo deudor Proyectos Poesan, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyectos Poesan, S.L., Juan Tornel Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

8401 Ejecución 16/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0601122

N28150

N.º Autos: Ejecución 16/2010

Demandante/s: Juan Manuel Diaz Hernández

Demandado/s: José Espinosa Seva

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de ejecución, Sección Social Contencioso-Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Manuel Díaz Hernández contra la empresa José Espinosa Seva se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia.- En Murcia a 27 de abril de 2010.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que con fecha 8.1.2010 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por Juan Manuel Díaz Hernández. Doy fe.

Providencia

S. el Secretario Judicial, D.ª Pilar Isabel Redondo Diaz

En Murcia, a 27 de abril de 2010.

Por presentado el anterior escrito y minuta de honorarios, regístrese en el Libro de Ejecuciones y fórmese pieza separada para tramitar la solicitud de reclamación de honorarios formulada por el Letrado D. Juan Manuel Diaz Hernández, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la L.E.C. requiérase a José Espinosa Seva para que en el plazo de diez días proceda a abonar la cantidad de 1.879,20 €, más 188,00 € que se fijan para costas o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formularé impugnación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiendo al recurrente que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá constituir el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quedando exento también el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Dicho depósito en cuantía de 25'00.-€, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, Número de cuenta de Expediente 3128 0000 30 0016 10,

debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito interponiendo el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

La sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Espinosa Seva, Juan Manuel Díaz Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

8402 Ejecución de títulos judiciales 41/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0000807

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 41/2011

Demandante/s: Dalia Sugey García Hermenelgido

Abogado/a: Lidia Cuevas Capel

Demandado/s: Agrícola Pastrana, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de ejecución, sección social Contencioso-Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dalia Sugey García Hermenelgido contra la empresa Agrícola Pastrana,S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, que se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 17 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- Dalia Sugey García Hermenelgido ha presentado demanda de ejecución de sentencia recaída en autos 112/10 frente a Agrícola Pastrana,S.L. y Fogasa.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social N. 7 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.957,02 euros de principal (de los cuales 5.415,48 euros corresponden a principal y 541,54 euros corresponden a intereses artículo 29.3 ET) más 1.012,69 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 112/10 a favor de la parte ejecutante, Dalia Sugey García Hermenelgido, frente a Agrícola Pastrana, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.957,02 euros en concepto de principal, más otros 1.012 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 8 de abril de 2011

Antecedentes de hecho

Primero.- Que la ejecutante Dalia Sugey García Hermenegildo ha presentado demanda de ejecución de Sentencia frente a Agrícola Pastrana,S.L., Fogasa.

Segundo.- Por el Juzgado de lo Social número Siete de Murcia se ha dictado auto de fecha 17 febrero de 2011 despachando orden general de ejecución a favor del/la ejecutante Dalia Sugey García Hermenegildo frente a la ejecutada Agricola Pastrana,S.L por importe de 5.957,02 euros de principal, más otros 1.012 euros fijados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que la ejecutada Agrícola Pastrana,S.L. haya satisfecho el importe de la cantidad de 5.957,02 euros de principal por el que se despacha la presente ejecución.

Cuarto.- Por el Juzgad de lo Social n.º 4 de Murcia se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 2 de septiembre de 2010 respecto del mismo deudor Agrícola Pastrana,S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Segundo.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y la Fondeo de Garantía Salarial para que

señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0041-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dalia Sugey García Hermenelgido, Agrícola Pastrana, S.L., Fogasa Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Alicante

8403 Procedimiento ordinario 654/2010.

Autos núm. Procedimiento Ordinario - 654/2010.

N.I.G.: 03014-44-4-2010-0004343

Demandante: María Dolores Barrientos García.

Demandado/s: Almacén del Sofá de Levante S.L.

Marta Rodríguez Arellano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 654/2010 a instancias de María Dolores Barrientos García contra Almacén del Sofá de Levante S.L., en la que el día 7-3-11 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda planteada por doña Mª Dolores Barrientos García debo condenar y condeno a Almacén del Sofá de Levante,S.L. a que le abone la cantidad de 6.296,59 € y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al FGS.

Notifíquese la presente resolución, a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de, la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 oficina 3230 Urbana Benalúa C/ Foglietti n.º 24), en la C.C. n.º 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar aval bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada,, la cantidad de 150.- €, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la condena bajo la clave 65; depósito (150.- €) bajo la clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Almacén del Sofá de Levante S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Alicante, a 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Valencia

8404 P. Oficio autoridad laboral 1.173/2010.

Autos núm. P. Oficio autoridad laboral - 1.173/2010.

N.I.G.: 46250-44-4-2010-0019589

Demandante: Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Valencia.

Defensa: Estado, abogado.

Demandados: Traducciones Ciudad de la Justicia S.L.—, Generalidad Valenciana, Newroz S.L., Anjelika Slavin Alexandr, Valentina Ceban, Cornelia Ciortan, Catarina Cortes Valiente de Oliveira, Christiane Cuyvers, Shao Chen, Abderrahim Choukri, Anna Dalo Lunazzi, Alessandro de Ascentis, Mirena Dencheva Toteva, Mamadou Diagne, Seydina Oumar Diaw, Tourya El Idrissi, Federico Espinosa Lopez, Aniko Farkas, Balbino Garcia Tellez, Manana Gogoladze, Wilma Amelia Gomez García, Khadime Gueye, Melanie Henschel, Rubina Hovhannsyan, Yingchun Huang, Francisco de Sales Illan Lacal, Desislava Ivanova Ivanova, Aneta Kaczmarek, Ekaterine Khachidze, Martinus Kockelkorn, Miguel Lamrine Ismael, Kresimir Loncar, Elina Lyubomirova Petrova, Rumyana Milkova Todorova, Ión Mita, Patricia Isabel Moreno Bacilio, Besa Murseli, Ekaterina Nikolova Dimitrova, Iuliana Simona Nita, Sofia Proca Simón, Lamia Riani Haraui, Alicia Danuta Sadej Sadej, Apollonin Serguei Striuk, Sviatlana Simanovskaya, Eddine Nour Souibina Mazhar, Kalidou Sow Nanna Stoltenberg Saeland, Karima Taha, Gabriela Adina Tanase, Ali Tayi Yosif Qatawneh, Svitlana Tyschuk, Irene Katarina Varn, María Luisa Veneros Guzman, Feng Wang, Tariq Yar Khan, Ling Zheng, Xiao Jing Zhou, Anne Kristina Bienek y Badra Benmimoun.

D.ª Pilar Ferran Dilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos P. Oficio autoridad laboral - 1.173/2010 a instancias de Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de valencia contra Traducciones Ciudad de la Justicia S.L., Generalidad Valenciana, Newroz S.L., Anjelika Slavin Alexandr, Valentina Ceban, Cornelia Ciortan, Catarina Cortes Valiente de Oliveira, Christiane Cuyvers, Shao Chen, Abderrahim Choukri, Anna Dalo Lunazzi, Alessandro de Ascentis, Mirena Dencheva Toteva, Mamadou Diagne, Seydina Oumar Diaw, Tourya El Idrissi, Federico Espinosa López, Aniko Farkas, Balbino García Tellez, Manana Gogoladze, Wilma Amelia Gómez García, Khadime Gueye, Melanie Henschel, Rubina Hovhannsyan, Yingchun Huang, Francisco de Sales Illan Lacal, Desislava Ivanova Ivanova, Aneta Kaczmarek, Ekaterine Khachidze, Martinus Kockelkorn, Miguel Lamrine Ismael, Kresimir Loncar, Elina Lyubomirova Petrova, Rumyana Milkova Todorova, Ión Mita, Patricia Isabel Moreno Bacilio, Besa Murseli, Ekaterina Nikolova Dimitrova, Iuliana Simona Nita, Sofia Proca Simón, Lamia Riani Haraui, Alicia Danuta Sadej Sadej, Apollonin Serguei Striuk, Sviatlana Simanovskaya, Eddine Nour Souibina Mazhar, Kalidou Sow, Nanna Stoltenberg Saeland, Karima Taha, Gabriela Adina Tanase, Ali Tayi Yosif Qatawneh, Svitlana Tyschuk, Irene Katarina Varn, María Luisa Veneros Guzmán, Feng Wang, Tariq Yar Khan, Ling Zheng, Xiao Jing Zhou, Anne Kristina Bienek y Badra Benmimoun en el que, por medio del presente se cita a Catarina

Cortes Valiente de Oliveira, quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-2.º Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21-6-2011 a las 10,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Asimismo, deberá efectuarse la publicación del presente edicto, al menos con quince días de antelación a la fecha señalada para los actos de conciliación y/o juicio reseñada anteriormente a tenor del art. 82.3 de la L.P.L.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 5 de mayo de 2011.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

8405 Aprobación inicial presupuesto 2011 y plantilla de personal.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2011 aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para 2011 y Plantilla de Personal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 169.1 del R. D. L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

En Alhama de Murcia a 18 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Espadas López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

8406 Autorización uso excepcional construcción de embalse.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo nº 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada D. Francisco Cremades Montejano y D. Guillermo Cremades Prieto, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente nº 55/2011, de solicitud de autorización de uso excepcional para la construcción en Suelo No Urbanizable de Protección Específica de un embalse de riego, en el polígono catastral nº 18, parcela 188 de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, abril de 2011.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. Administración Local

Cieza

8407 Notificación a interesados en expedientes sancionadores por infracción urbanística.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias del Área de Urbanismo, sita en c/ Pérez Cervera, 76 - bajo de Cieza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Expte.	Situación obras	Asunto
Doña Estrella Valcárcel Segura	22.477.462-E	2496/2010	Paraje Corredera pol. 41, parc. 359	Propuesta de resolución de procedimiento de sanción urbanística.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Cieza, 5 de mayo de 2011.—La Concejal de Urbanismo, Concepción Marín-Blázquez Ríos.

IV. Administración Local

Cieza

8408 Notificación a interesados en expedientes sancionadores por infracción urbanística.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias del Área de Urbanismo, sita en c/ Pérez Cervera, 76-bajo de Cieza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Expte.	Situación obras	Asunto
Doña Milagros España Yepes	77.709.614-C	1441/2010	Paraje La Herrá, pol. 16, parc. 101	Resolución núm.: 400/2011, de 12 de abril de 2011, resolutoria de procedimiento de sanción urbanística.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Cieza, 5 de mayo de 2011.—La Concejal de Urbanismo, Concepción Marín-Blázquez Ríos.

IV. Administración Local

Cieza

8409 Aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación "Los Prados".

La Concejal Delegada de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia), mediante la resolución n.º 520/2011, ha aprobado inicialmente la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación "Los Prados".

Sometiéndose a información pública por el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el citado plazo se podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen convenientes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cieza (Área de Urbanismo).

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Cieza, mayo 2011.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

8410 Licencia para actividad de almacén de productos de higiene ambiental, en el paraje La Condomina.

Por Murcia Higiene, S. L., con C. I. F. B83401737, se ha promovido un expediente para la concesión de licencia de actividad de almacén de productos de higiene ambiental, en el paraje La Condomina, de esta localidad, según proyecto y memoria ambiental que figuran en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, se somete el expediente a información pública, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, durante el cual podrá ser examinado en el departamento municipal de Aperturas, y se podrán presentar alegaciones que se estimen procedentes.

Lorquí a 14 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

8411 Calendario descanso semanal sector del taxi 2011.

Con fecha 28 de abril de 2011, el Tte. Alcalde de Vivienda, Transporte y Comercio, por delegación (Decreto 19-6-2007), ha dictado el siguiente Decreto:

Primero: Fijar el calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2011, de modo que quede garantizada la prestación del servicio por un 25% de las licencias los domingos y festivos del año, en horario de 14 a 24 horas, quedando distribuidos los taxis adaptados (Euro taxis) entro todos los grupos de trabajo de modo que exista este servicio todos los domingos y festivos. Las licencias que obligatoriamente deberán prestar servicio, en los días señalados, y en el horario arriba indicado serán las siguientes:

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio
1 al 6	Todos (navidad)	6	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284	6	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284	3	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284
9	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284	13	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287	13	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287	10	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287
16	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287	20	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280	20	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280	17	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280
23	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280	27	63 al 124,243,249,259 al 263,281, 282 y 288	27	63 al 124,243,249,259 al 263,281, 282 y 288	18 al 24	Todos Semana Santa
30	63 al 124,243,249,259 al 263,281, 282 y 288					25 al 30	Todos Fiestas de Primavera
MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO	
DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio
1	Todos Fiestas de Primavera	5	63 al 124,243,249,259 al 263,281,282 y 288	3	63 al 124,243,249,259 al 263,281,282 y 288	7	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284
8	63 al 124,243,249,259 al 263,281,282 y 288	12	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284	10	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284	14	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287
15	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284	19	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287	17	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287	21	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280
22	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287	26	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280	24	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280	28	63 al 124,243,249,259 al 263,281,282 y 288
29	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280			31	63 al 124,243,249,259 al 263,281,282 y 288		
SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
DIAS		DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio
4	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284	2	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284	1	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280	4	63 al 124,243,249,259 al 263,281,282 y 288
11	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287	9	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287	6	63 al 124,243,249,259 al 263,281, 282 y 288	6	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284
18	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280	12	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280	13	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284	8	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287
25	63 al 124,243,249,259 al 263,281,282 y 288	16	63 al 124,243,249,259 al 263,281,282 y 288	20	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287	11	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280
		23	125 al 186, 250, 264 al 270, 283 y 284	27	1 al 62, 242, 253 al 258, 278 al 280	15	A partir del 15 todos (Navidad)
		30	187 al 241, 244 al 248, 251,252,271 al 277 y 285 al 287				

Segundo: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será sancionado de acuerdo con la normativa de transportes terrestres.

Tercero: Notifíquese a los representantes del sector y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 28 de abril de 2011.—El Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones, Antonio Moreno Jara.

IV. Administración Local

Pliego

8412 Aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de Expedientes de Autorización de Actividades Exentas de Calificación Ambiental.

Por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el 16 de mayo de 2011, fue aprobada la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de Expedientes de Autorización de Actividades Exentas de Calificación Ambiental, la cual, de conformidad, con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación.

Lo que se hace público para su general conocimiento. Contra la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Pliego a 18 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

8413 Anuncio de aprobación del documento de Avance de la modificación n.º 19 del PGMO.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2011, ha acordado aprobar el documento de Avance de las modificación N.º 19, estructural, del PGMO de Puerto Lumbreras: "Delimitación del Sector SR-40".

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.R.M, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.1 del TRLSRM.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en el Centro Cívico-Cultural de la C/ Diecinueve de Octubre de esta localidad, sede provisional del mismo.

Puerto Lumbreras a 11 de mayo de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

8414 Anuncio aprobación inicial de la modificación n.º 18 del PGMO de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2011, ha resuelto aprobar inicialmente la Modificación Puntual N.º 18, no estructural, del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras: "Aparcamientos en sectores de actividad económica".

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.R.M, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del TRLSRM.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en el Centro Cívico-Cultural de la C/ Diecinueve de Octubre de esta localidad, sede provisional del mismo.

Puerto Lumbreras a 12 de mayo de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

8415 Anuncio de exposición pública de expediente de interés público para instalación de taller mecánico.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 del R. D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente de Declaración de Interés Público para instalación de taller mecánico de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes en suelo urbanizable sin sectorizar de baja densidad en Dip. Esparragal, paraje "Los Soles", polígono 4, parcela 10, término municipal de Puerto Lumbreras, propiedad de D. Jaime Ortuño Plazas con D.N.I.: 23.259.302-T.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, C/ Diecinueve de Octubre, s/n, Centro Cívico Cultural, sede provisional de la Casa Consistorial.

Puerto Lumbreras a 11 de mayo de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

8416 Publicación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida (fase de instrucción).

Por el presente se hace saber que existen en este Ayuntamiento informes que se encuentran en su fase de instrucción, que se refieren a la no residencia en el municipio de los señores/as que se reflejan en el siguiente listado:

D. YASSMINA SAFI.

D. NAZIHA MEZIANI.

D.ª EL HASSANE SAFI.

En el art. 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el art. 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados (en la hoja padronal) por los vecinos exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados NO RESIDE actualmente ninguna de las personas relacionadas.

En el art. 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones en su trámite de Audiencia al Interesado, por lo que se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un plazo de quince días, a los efectos de la tramitación del expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida. Expediente nº 1/2011. En calle Fray Bartolomé de las Casas, n.º 5, de Roldán.

En Torre Pacheco a 17 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

8417 Publicación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida (fase de instrucción).

Por el presente se hace saber que existe en este Ayuntamiento expediente n.º 2/2011 de Baja por Inclusión Indebida en Calle Fray Pedro de Gante,n.º 6 de Roldán, que se refiere a la no residencia en el municipio de los señores que se reflejan en el siguiente listado:

APELLIDOS Y NOMBRE		
D. Mohamed Safasif	X2081350B	01/01/1951
Dña. Fatiha Safasif	X4926730S	01/01/1957
D. Youssef Safasif	X4926902A	11/11/1988
D. Moussa Safasif	X4926766M	28/01/1992
D.ª Hanane Safasif	X4926787A	08/01/1995
D. Radouane Safasif	X4926841B	05/09/1997
D. El Aid Safasif	X4926747D	06/12/2002
D. Bilal Boukhriss	Y0821305N	08/09/2009

En el art. 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el art. 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados en la hoja padronal por los vecinos, exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados NO RESIDE actualmente ninguna de las personas relacionadas.

En el art. 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones, se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por un plazo de quince días, a los efectos de la tramitación del expediente n.º 2/2011 de Baja de Oficio por Inclusión Indebida de Calle Fray Pedro de Gante,n.º 6 de Roldán.

En Torre Pacheco a 17 de mayo 2011.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

8418 Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a las cuotas nacionales, provinciales y municipales del año 2011.

Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1.995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., en las dependencias de gestión tributaria, la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a las cuotas nacionales, provinciales y municipales del año 2011

Contra las inclusiones, exclusiones o variaciones de los datos censales contenidos en la matrícula del I.A.E., los contribuyentes afectados podrán interponer:

Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Murcia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 15 días contados a partir del día inmediato siguiente al término de la exposición pública.

No se pueden utilizar simultáneamente los dos mencionados medios de impugnación.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo en los casos previsto en el citado Real Decreto.

En Torre Pacheco a 16 de mayo de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

8419 Edicto aprobación inicial modificación n.º 1 del Proyecto de Compensación Aur n.º 5 de Roldán.

Aprobado inicialmente por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 30-07-2009, la Modificación N.º 1 del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Aur-5 de Roldán –La Loma de Roldán-, que se tramita a instancias del Ayuntamiento de Torre Pacheco, según proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Gómez Sánchez, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones (art. 176.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06).

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 17 de mayo de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. Administración Local

Totana

8420 Exposiciòn y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "Puestos en mercado semanal", "Recogida de basura en mercado semanal" y "Puestos en plaza de abastos" del tercer trimestre del año 2011.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal 008 bajo, los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- PUESTOS EN MERCADO SEMANAL - 3.º TRIMESTRE 2011
- RECOGIDA DE BASURA EN MERCADO SEMANAL - 3.º TRIMESTRE 2011
- PUESTOS EN PLAZA DE ABASTOS - 3.º TRIMESTRE 2011

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de julio y el 05 de septiembre de 2011, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, sita en la C/. San Cristóbal, 8, en la planta baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- ENTIDADES COLABORADORAS: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana a 3 de mayo 2011.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

IV. Administración Local

Totana

8421 Anuncio aprobación inicial ordenanza reguladora de las prestaciones a transeúntes en el municipio de Totana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las prestaciones a transeúntes en el Municipio de Totana, lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a los efectos presentar reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana,a 10 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

8422 Anuncio aprobación inicial Ordenanza Municipal sobre Prevención y Erradicación de la Mendicidad en el Municipio de Totana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Prevención y Erradicación de la Mendicidad en el Municipio de Totana, lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a los efectos presentar reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana a 10 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

8423 Modificación precios públicos instalaciones deportivas.

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil once, aprobó la siguiente:

Modificación de la vigente norma reguladora de precios públicos por la prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales

Primero.- Se rebaje el precio público del alquiler de las pistas de pádel (una hora) que pasa de 8'00 € la hora a 6'00 € la hora para los mayores de edad, y de 4'00 € la hora a 3'00 € la hora para los menores de edad.

Segundo.- Se aumente el precio público del Campus de Verano debido al aumento de actividades que componen el mismo de 39'00 € a 45'00 €.

Vigencia.

La presente norma reguladora entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BORM, permaneciendo vigente mientras no se produzca su modificación o derogación expresas.

Totana a 18 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder", Cieza

8424 Edicto para notificar a deudores ausentes, desconocidos y de ignorado paradero.

Doña Concepción Moya Morote, Recaudadora Agente Ejecutivo de la Comunidad de Regantes Jesús del Gran Poder de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que en la relación de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicio e importes que se relacionan:

Expte.	Nombre o Razón Social	Población	Concepto	Años	Importe	Observaciones
0024	Candel Saorín, Raimunda	Cieza	Derramas Varias	2005/2011	11.174,00 €	Ausente

A los mencionados deudores dictó el Sr. Presidente de la Comunidad lo siguiente: Que los comuneros a que se refiere la precedente relación certificada por los conceptos, ejercicios e importe que se detallan los cuales fueron debidamente notificados, le han expirado el plazo de ingreso voluntario, devengando dichas cuotas desde esta misma fecha, intereses de demora.

Y el Sr. Presidente dictó la siguiente:

"Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en las anteriores relaciones certificadas por el Sr. Presidente de la Comunidad, en el recargo del 20 por 100.

Notifíquese esta providencia a los deudores relacionados, requiriéndoles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido en el artículo 108 del citado Texto Legal, y que de no efectuarlo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 135 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Presidente durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa al Económico-Administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, concediéndole el plazo para satisfacer dichos débitos de la forma siguiente:

a) Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Haciéndoles constar que dichos débitos podrán hacerlo efectivo en la Oficina de Recaudación de esta Comunidad, sita en Plaza de España n.º 2 - Bajo, de Cieza (Murcia) y que de no efectuarlo los mismos dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes que determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a dichos deudores lo siguiente:

1.º - La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y las posibles costas que se ocasionen.

2.º - Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento.

3.º - Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Texto Legal.

Conforme al artículo 103.3 del propio texto citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, y designe persona que en esta localidad se represente y reciba notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias.

En Cieza a 5 de mayo de 2011.—La Recaudadora.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Detallistas de Alimentación del Segura, Sociedad Cooperativa

8425 Anuncio de transformación en Sociedad Limitada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y en el apartado 2, letra (f, del artículo 94 de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas, de la Región de Murcia, se hace público que la Asamblea General Ordinaria de socios, celebrada en 2.ª convocatoria el día 17 de abril de 2011, acordó por unanimidad la transformación de la Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que adoptará la denominación de "Detallistas de Alimentación del Segura, S.L.", aprobándose también por unanimidad el balance de transformación y los estatutos sociales.

En Murcia a 27 de abril de 2011.—El Presidente del Consejo Rector, Tomás Noguera Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Ascoy-Sopalmo

8426 Convocatoria a Asamblea general Extraordinaria.

Por medio del presente anuncio y en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de abril de 2011 se convoca a todas las entidades integradas en dicha Junta a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de junio de 2011, a las 12 horas en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, en los salones del Hotel San Remo de la Estación de Blanca, a fin de tratar los puntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º) Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior. Nombramiento de tres socios entre los asistentes para leer y firmar el acta de la presente Asamblea.

2.º) Acuerdos a adoptar sobre la reducción del veinte por ciento de caudal aplicada por la C.H.S. en expedientes de sustitución de sondeos.

3.º) Aprobación de la liquidación de los presupuestos correspondientes a los ejercicios anteriores.

4.º) Aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.

5.º) Autorización para delegar en la Junta de Gobierno la emisión de informes solicitados por la C.H.S., de conformidad con lo previsto en los apartados o) y m) del art. 220 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

6.º) Autorización para la firma de un Convenio de colaboración con la C.H.S. de los previstos en el art. 87.3 del T.R. de la Ley de Aguas, relativo a los informes que la Junta Central debe emitir en las diversas clases de expedientes tramitados ante la C.H.S.

7.º) Aguas desaladas.

8.º) Renovación de cargos

9.º) Ruegos y preguntas.

En El Fenazar (Molina del Segura) a 5 de mayo de 2011.—El Presidente, Julio Zapata Conesa.